

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo

Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

- Real decreto declarando en situación de excedente voluntario a D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro, Ministro Plenipotenciario de primera clase, nombrado en Tokio.*—Página 1267.
- Otro ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de primera clase, destinándole con esta categoría a la Legación en Tokio, a D. Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Bucarest.*—Página 1267.
- Otro ídem a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a D. Carlos López-Dóriga y Salaverría, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en El Cairo, y disponiendo continúe prestando sus servicios en dicha Legación.*—Página 1267.
- Otro disponiendo que D. Pablo de Churruga y Dotres, Marqués de Aycinena, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario, pase a prestar sus servicios con dicha categoría a la Legación de España en Bucarest.*—Página 1267.
- Otro ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, y destinándole con esta categoría a la Legación de España en Praga, a don Buenaventura Caro y del Arroyo, Secretario de primera clase, nombrado en el Consejo de la Economía Nacional.*—Página 1267.
- Otro disponiendo que D. Felipe García Ontiveros y Laplana, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Director de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, pase a continuar sus servicios con dicha categoría a la Legación en Quito.*—Página 1267.
- Otro ídem que D. Francisco Ramírez Montesinos, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Consejero en*

- la Embajada en Buenos Aires, pase a continuar sus servicios con dicha categoría a Teluán, como Director de Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.*—Página 1267.
- Otro ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, destinándole con esta categoría y con el carácter de Consejero a la Embajada en Buenos Aires, a D. Gonzalo de Ojeda y Brooke, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado.*—Página 1267.
- Otro ídem a Secretario de primera clase, y destinándole con esta categoría al Consejo de la Economía Nacional, a D. José María Linares Rivas y Soujil, Secretario de segunda clase en la Embajada de Washington.*—Página 1268.
- Otro ídem ídem id., y destinándole con esta categoría a la Alta Comisaría de España en Marruecos, a D. Luis Martínez-Merello y del Pozo, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado.*—Página 1268.

Ministerio de Hacienda.

- Real decreto disponiendo cese en el cargo de Vocal Médico higienista del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes a D. Francisco Bécares Fernández.*—Página 1268.
- Otro nombrando Vocal Médico higienista del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes a D. Heliodoro del Castillo y Martínez.*—Página 1268.
- Otro ídem Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra a don José Feijóo Bermúdez.*—Página 1268.
- Otro ídem Subdelegado de Hacienda de Vigo a D. Roberto Pardo Ocampo.*—Página 1268.
- Otro ídem por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Orense, a D. Francisco A. Orenge Puche.*—Página 1268.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante a don Julio Martínez de Velasco.*—Página 1268.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a don Manuel Caramés Gómez.*—Página 1268.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a D. Manuel Danvila Burguero.*—Página 1268.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Francisco Zambalamberrí y Barreira.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba a don Enrique Carlos Barrera Cortés.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza a don Ricardo de Miguel Alvarez.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén a D. Francisco Alamán y Biscarri.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a don Severiano Benavides Maurell.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a D. José Fagoaga Collazo.*—Página 1269.
- Otro ídem id. Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a D. Antonio Nadal y Bosch.*—Página 1269.
- Otro ídem Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona a D. Fernando Martínez y Martínez.*—Página 1269.
- Otro ídem Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Francisco Jovier Aparici Cabezas.*—Página 1269.
- Otros ídem, en ascenso de escala, Jefes de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Benigno Somoza de Armas y a D. Luis Catalina Martínez.*—Páginas 1269 y 1270.

Otros ídem íd. de tercera clase del ídem íd. a D. Luis Sagaz Feijóo de Sotomayor y a D. Eduardo Alonso de Castro.—Página 1270.
Otro ídem Ensayador mayor de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a D. Vidal Peiro Zafra.—Página 1270.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando Guardia-nes de Prisiones, con destino a las que se indican, a los señores que se mencionan.—Páginas 1270 y 1271.

Ministerio del Ejército.

Real orden concediendo el ingreso en la segunda Sección del Cuerpo de Inválidos a José Rius Creus, Sargento de Ingenieros perteneciente a las tropas del Servicio de Aviación militar.—Página 1271.

Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa, los materiales que se indican con destino al servicio de la misma.—Páginas 1271 y 1272.

Otra disponiendo se reconozca aptitud para ser nombrados Corredores de Comercio a los 142 opositores que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1272 y 1273.

Otra ídem que el plazo posesorio de D. Gaspar Gonzalo Ardez, nombrado Auxiliar-Vista de la Aduana de Bilbao, empiece a contarse a partir del día primero del corriente mes.—Página 1273.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1273 y 1274.

Otra ídem dos meses de licencia para asuntos propios a D. Joaquín Berenguer y Carceller, Oficial de Telégrafos.—Página 1274.

Otra ídem por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después a doña Carmen Trigo y Martos, Auxiliar de tercera clase de Telégrafos.—Página 1274.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de las Asociaciones de Maestros nacionales de los partidos de Noya (Coruña) y Gelaje (Madrid).—Página 1274.

Otra disponiendo que la beca concedida por Real orden de 25 de Marzo último, con carácter provisional, al estudiante argentino D. Leopoldo Herráiz Ballesteros, se estime otorgada con carácter definitivo hasta el término de su carrera.—Páginas 1274 y 1275.

Otra elevando a definitivo el nombramiento del Maestro D. Joaquín Eguzquiza Echarri para la Escuela de Arizu (Navarra).—Página 1275.
Otra anunciando a oposición en el turno de Auxiliares la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.—Página 1275.

Otra aceptando la renuncia del cargo de Pagador de obras presentada por D. Nicolás Arias Andreu.—Página 1275.

Otra nombrando a D. Manuel Cabrera y Warleta Lecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.—Página 1275.

Otra nombrando Representante oficial de este Ministerio en el XI Congreso Internacional de Veterinaria de Londres a D. Cesáreo Sanz Egaña.—Página 1275.

Otra resolviendo reclamaciones presentadas a la propuesta provisional de destinos correspondiente al mes de Agosto anterior.—Páginas 1276 a 1278.

Otra nombrando definitivamente para la plaza de Maestro de Sevilla a D. Rogelio Azán Peña.—Páginas 1278 y 1279.

Otra (rectificada) aprobando la permuta de cargos solicitada por los Catedráticos de Agricultura D. Ricardo Carapeto Burgos y D. Angel Hernández Meoro.—Página 1279.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Alberto Losada González, contra la Real orden de este Ministerio de 23 de Marzo de 1928.—Página 1279.

Otra ídem se lleve a los próximos Presupuestos la propuesta de aumento de 0,50 pesetas diarias en los jornales que actualmente disfrutaban los individuos del Cuerpo de Guardia forestal.—Página 1279.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando vinculada a D. Francisco Manzano Magro la casa y terreno que se indica.—Páginas 1279 y 1280.

Otra desestimando petición formulada por D. Agustín López Mirás, Profesor de Modelado, Talla y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de El Ferrol.—Página 1280.

Otras declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Página 1280 a 1286.

Administración Central.

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en Rio de Janeiro (Bra-

sil) del súbdito español Benito Fernández Llera.—Página 1286.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por los señores que se indican la rehabilitación de los Títulos que se mencionan.—Página 1287.

HACIENDA.—Concediendo una segunda ampliación de licencia por enferma a doña Asunción Carreras Jané, Auxiliar de primera clase, adscrito a la Delegación de Hacienda de Teruel.—Página 1287.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío los cupones de la Deuda ferroviaria del Estado que se expresan.—Página 1287.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.—Página 1287.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero que se desean introducir en España.—Página 1287.

FOMENTO.—Negociado Central.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Adolfo Moreno Sanjuán, Oficial tercero de Administración de la Secretaría de este Ministerio, adscrito a la Sección de Aguas.—Página 1288.

Dirección general de Obras públicas. Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Torrero en el faro de Cabo Ajo (Santander).—Página 1288.

Construcción de carreteras.—Adjudicando a D. Miguel Castillo Salvados la subasta de las obras del puente sobre el río Cacin y sus avenidas en la carretera de Moraleda de Zafallona al puerto de Competa por Santa Cruz del Comercio, Alhama y Jafa.—Página 1288.

Sección de Aguas.—Confederaciones Hidrográficas.—Rectificando algunos errores cometidos en la publicación del Reglamento de Riegos y demás aprovechamientos que consumen agua, inserto en la GACETA del 16 del corriente mes.—Página 1288.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Personal.—Rectificando el anuncio publicado en la GACETA de 21 del actual, relativo al curso para la provisión de diez plazas de temporeros agregados en distintos servicios.—Página 1288.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Personal.—Anunciando hallarse vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos las plazas que se mencionan.—Página 1288.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 43.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO**REALES DECRETOS**

Núm. 1.367.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 14 y 33 del Reglamento de la Carrera Diplomática y accediendo a lo solicitado por D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro, Ministro Plenipotenciario de primera clase, nombrado en Tokio,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.368.

A propuesta del Ministro de Estado; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas, Mi Ministro Plenipotenciario de segunda clase en Bucarest,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a Mi Legación en Tokio, en la vacante producida por haber sido declarado en situación de excedente voluntario don Joaquín de Ezpeleta y Montenegro.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.369.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Carlos López-Dóniga y Salaverría, Mi Ministro Plenipotenciario de tercera clase en El Cairo,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la vacante que en esta categoría se ha producido por ascenso de D. Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas, disponiendo que continúe prestando sus servicios en la mencionada

Legación; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.370.

A propuesta del Ministro de Estado; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Pablo de Churruca y Doñes, Marqués de Ayciñena, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en situación de excedente voluntario,

Vengo en disponer que pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Bucarest, en la vacante producida por ascenso de don Juan Francisco de Cárdenas y Rodríguez de Rivas; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al primer turno que el artículo 37 del Reglamento de la Carrera diplomática señala a la colocación de los excedentes voluntarios de la misma categoría.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.371.

A propuesta del Ministro de Estado; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Caro y del Arroyo, Secretario de primera clase, nombrado en el Consejo de la Economía Nacional,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y destinarle, con esta categoría, a Mi Legación en Praga, en la vacante producida por ascenso de D. Joaquín de Ezpeleta y Montenegro; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del Reglamento de la Carrera diplomática señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.372.

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que D. Felipe García Ontiveros y Laplana, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Director de Intervención Civil y Asuntos Generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Mi Legación en Quito, en la vacante producida por traslado de don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Conde de Villamediana.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.373.

Vengo en disponer que D. Francisco Ramírez Montesinos, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Consejero de Mi Embajada en Buenos Aires, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a Tetuán, como Director de Intervención Civil y Asuntos Generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en la vacante producida por traslado de don Felipe García Ontiveros y Laplana.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.374.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gonzalo de Ojeda y Brooke, Secretario de primera clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase y destinarle, con esta categoría y con el carácter de Consejero, a Mi Embajada en Buenos Aires, en la vacante producida por traslado de D. Francisco Ramírez Montesinos; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inmediata.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.375.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José María Linarés Rivas y Soujol, Secretario de segunda clase en Mi Embajada en Washington,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, al Consejo de la Economía Nacional, en la vacante producida por ascenso de D. Buenaventura Caro y del Arroyo; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 37 del Reglamento de la Carrera Diplomática señala al ascenso por antigüedad de los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

Núm. 1.376.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Luis Martínez-Merello y del Pozo, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a la Alta Comisaría de España en Marruecos, en la vacante producida por traslado de D. Fermín López Roberts y de Muguero; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 37 del vigente Reglamento de la Carrera Diplomática señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SANTIAGO STUART Y FALCÓ.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Núm. 1.377.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en disponer cese en el cargo de Vocal Médico Higienista del Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes, D. Francisco Bécaras Fernández, por haber sido reintegrado en su cargo de Inspector provincial de Sanidad, de Valladolid.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.378.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa designación de la Dirección general de Sanidad, y de conformidad con lo dispuesto en Mi Decreto de 26 de Diciembre de 1923,

Vengo en nombrar Vocal Médico Higienista del Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes, a D. Heliodoro del Castillo y Martínez, Inspector provincial de Sanidad, en situación de excedente.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.379.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el 10 de Mi Real decreto de 18 de Diciembre de 1924 y la vigente ley de Presupuestos,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Pontevedra a D. José Feijóo Bermúdez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Subdelegado de Hacienda de Vigo.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.380.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Subdelegado de Hacienda de Vigo, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Roberto Pardo Ocampo, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Pontevedra con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.381.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provin-

cia de Orense, con la categoría de Jefe de Administración del Cuerpo Provincial de Contabilidad del Estado, a D. Francisco A. Orengo Puche, que lo es de la de Alicante, con igual categoría.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.382.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Julio Martínez de Velasco, que lo es de la de Pontevedra, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.383.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Manuel Caramés Gómez, que lo es de la de Orense, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.384.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Manuel Danvila Burguero, que lo es de la de Córdoba, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.385.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Francisco Zambalamberry y Barrera, que lo es de la de Oviedo, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.386.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Córdoba, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Enrique Carlos Barquera Cortés, que lo es de la de Burgos, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.387.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Ricardo de Miguel Alvarez, que lo es de la de Ciudad Real, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.388.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Francisco

Alamán y Biscarri, que lo es de la de Zaragoza, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.389.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Severiano Benavides Maurell, que lo es de la de Jaén, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.390.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública; adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Málaga, a D. José Fagoaga Collazo, que es Delegado de Hacienda en la de Granada, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.391.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a D. Antonio Nadal y Bosch, que es Delegado de Hacienda en la de Gerona, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.392.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el 10 de Mi Real decreto de 18 de Diciembre de 1924 y la vigente ley de Presupuestos,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Gerona a D. Fernando Martínez y Martínez, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de la de Córdoba.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.393.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º, letras A-a de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 28 del mes de Abril último, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Francisco Javier Aparici Cabezas, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, que lo es de segunda clase del mismo Cuerpo.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.394.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º, letras A-a de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 28 del mes de Abril último, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Benigno Somoza de Armas, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Lérida, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.395.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º, letras A-a de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 29 del mes de Abril último, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Luis Catalina Martínez, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.396.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º, letras B-a de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 23 del mes de Abril último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Luis Sagaz Feijóo de Sotomayor, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Intervención Central de Hacienda, en la cual queda adscrito.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.397.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º, letras B-a de Mi Real decreto de 20 de Enero de 1925,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 29 del mes de Abril último, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Eduardo Alonso de Castro, que es Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo, adscrito a la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía Nacional, a la cual dependencia queda afecto.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

Núm. 1.398.

A propuesta del Ministro de Hacienda, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y de conformidad con lo que establece el artículo 4.º, letras B-a del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con la efectividad del día 24 de Noviembre del año 1928, Ensayador Mayor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Vidal Peiro Zafra, que es Jefe de Negociado de primera clase, Ensayador primero, en el expresado Centro fabril.

Dado en Barcelona a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 403.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Francisco Pérez,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Luis Arévalo Mota, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión provincial de Burgos, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 404.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de don Miguel Ruiz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Juan José Vicente Sánchez, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Burgos, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 405.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Francisco Pérez,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Melitón Yubero Asensio, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión de Mujeres de Madrid, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 406.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Jacobo A. Félez,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Enrique Pastor Jiménez, que ocupa el primer lugar de la lista de

aspirantes, con destino a la Prisión Central de Guadalajara, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 407.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por ascenso de D. Jacobo A. Fález,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Mariano Cardoner Abad, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de Figueras, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 408.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 10 del Real decreto-ley de 17 de Diciembre de 1926 y de la Real orden de esta fecha, por la que se declara amortizada la plaza de Oficial del Cuerpo de Prisiones por excedencia de D. Miguel Ruiz,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Guardián de Prisiones a D. Diego Rizo Martínez, que ocupa el primer lugar de la lista de aspirantes, con destino a la Prisión Central de San Miguel, con la asignación de 1.500 pesetas anuales en concepto de gratificación, compatible con el percibo de haberes pasivos de retiro por servicios militares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 125.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región, a instancia del Sargento de Ingenieros José Rius Creus, perteneciente a las tropas del Servicio de Aviación Militar, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que por padecer fractura, viciosamente consolidada, de la extremidad inferior del fémur derecho, consecutiva a las heridas que sufrió el día 9 de Noviembre de 1926, al efectuar un vuelo de prácticas en la Escuela de Transformación del Aerodromo de Cuatro Vientos y caer a tierra el aparato que tripulaba, ha sido declarado inútil total para el servicio, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente Cuadro,

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al mencionado Sargento, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (*Diario Oficial* número 91).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 406.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre con motivo del presupuesto formulado por la Sección facultativa de dicho Centro para atender a los gastos de adquisición de materiales y elaboración de 850.000 precintos para legalización de precintos para cartuchos vacíos nacionales, que ha sido solicitada por la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos:

Resultando que, pasado este expediente a informe de los Negociados correspondientes, manifiestan encontrar sin errores y bien formulado el presupuesto que lo motiva:

Considerando la urgencia de la la-

bor, por ser preciso que los mencionados precintos sean entregados a su debido tiempo a las Oficinas provinciales, ya que se encuentran a punto de agotarse las existencias de los mismos, y siendo conveniente adquirir aquellos materiales que no sean suministrados a esta Fábrica por concurso o subasta, por gestión directa, ya que de hacerlo por otro medio no habría tiempo hábil para realizar el servicio que se ha encomendado a dicha Fábrica Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido dar su aprobación al presupuesto de referencia y autorizar a esa Dirección general para que los materiales, cuyo coste se calcula en 1.509,33 pesetas, se adquieran por gestión directa, de acuerdo con el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, en relación con el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, imputándose el gasto a la Sección 11, capítulo 11, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de gastos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.

ARGUELLES

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 407.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre con motivo del presupuesto formulado por la Sección facultativa de dicho Centro para atender a los gastos de adquisición de materiales y elaboración de 5.700.216 precintos para legalización de artículos explosivos, nacionales y extranjeros, que han sido solicitados por la Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos:

Resultando que, pasado este expediente a informe de las Secciones correspondientes, manifiestan encontrar sin errores y bien formulado el presupuesto que lo motiva:

Considerando la urgencia de la labor, por ser preciso que los mencionados precintos para explosivos sean entregados a las Oficinas provinciales, y siendo conveniente adquirir aquellos materiales que no sean suministrados a esta Fábrica por concurso o subasta, por gestión directa, ya que de hacerlo por otro medio no habría tiempo hábil para realizar el servicio que se ha encomendado a dicha Fábrica Nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose

dose con lo propuesto por esa Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido dar su aprobación al presupuesto de referencia y autorizar a esa Dirección general para que los materiales, cuyo coste se calcula en 6.108,79 pesetas, se adquirieran por gestión directa, de acuerdo con el Real decreto de 27 de Marzo de 1925, en relación con el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad del Estado, imputándose el gasto a la Sección 11, capítulo 11, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de gastos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.

ARGÜELLES

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 403.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de los exámenes de aptitud para ser nombrado Corredor de Comercio, convocados por Real orden de este Ministerio de 29 de Noviembre último, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Real orden de la misma fecha, que dictó las reglas a que habían de ajustarse los expresados exámenes y con lo establecido en el Reglamento de 26 de Julio de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se reconozca aptitud para ser nombrado Corredor de Comercio, mediante los concursos reglamentarios que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 26 de Julio de 1929, a los 142 aprobados por el Tribunal que figuran en la lista por éste formada, y que se publica a continuación.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

ARGÜELLES

Señor Director general del Tesoro público.

CORREDORES DE COMERCIO

EXÁMENES DE APTITUD

Lista de aprobados por orden de puntuación, según la calificación definitiva que resulta de la obtenida en los dos ejercicios, y cuya aptitud ha sido declarada por Real orden de 23 de Mayo de 1930:

Número 24 del sorteo.—D. Francisco J. Ramos Díaz, 34,25 puntos.
229.—D. Juan M. Rozas Eguiburu, 34,25 puntos.

84.—D. Esteban Nicolás Arcos, 34,20 puntos.
164.—D. Lorenzo García Méndez, 33,60 puntos.
217.—D. Carlos de Arozarena y Martínez, 33,60 puntos.
159.—D. Simón Garcés Company, 33,50 puntos.
270.—D. Enrique Abad Tormo, 33,50 puntos.
162.—D. Luis Sanz Hernández, 33,25 puntos.
14.—D. Ernesto Rodríguez Roquer, 33 puntos.
67.—D. Félix Rubio Bravo, 32,80 puntos.
174.—D. Fernando Alba Quijano, 32,80 puntos.
269.—D. Félix Correa Perú, 32,75 puntos.
12.—D. Manuel Arias Portela, 32,60 puntos.
288.—D. José Samper Rieta, 32 puntos.
289.—D. Joaquín García de Dios Linares, 32 puntos.
319.—D. Joaquín Maldonado Almenar, 31,80 puntos.
22.—D. Agustín Alberro Picavea, 31,75 puntos.
205.—D. Jesús Nuel Fraca, 31,75 puntos.
139.—D. Manuel Carbonell Horna, 31,50 puntos.
242.—D. Francisco Ruiz de Diego, 31,50 puntos.
55.—D. Luis Mandiluce Delbos, 31 puntos.
203.—D. Jaime Estremera de la Torre, 31 puntos.
176.—D. Nicolás de Ceano Vivas, 30,60 puntos.
141.—D. Martín Pou Moragas, 30,50 puntos.
142.—D. Agapito Beltrán Linares, 30,50 puntos.
73.—D. Dámaso Castejón Sánchez, 30,25 puntos.
78.—D. Nicolás García Ciudad y Reig, 30,25 puntos.
97.—D. Elías Montes Esteban, 30,20 puntos.
314.—D. José Sanz del Campo, 30,20 puntos.
2.—D. Manuel Morales Zaro, 30 puntos.
187.—D. Claudio Manrique del Río, 29,50 puntos.
195.—D. Felipe Olivares Canales, 29,50 puntos.
209.—D. Lorenzo Monforte Monleón, 29,50 puntos.
265.—D. José María Álvarez Álvarez, 29,50 puntos.
296.—D. Angel Viñas Núñez, 29,50 puntos.
212.—D. José A. Pérez González, 29,40 puntos.
202.—D. Tomás Escolano Hernández, 29,25 puntos.
278.—D. Adrián Uliarte Egea, 29,25 puntos.
293.—D. Vicente Piquer Uget, 29,20 puntos.
1.—D. Manuel Navas Barbudo, 29 puntos.
4.—D. Eusebio Santiago Solá, 29 puntos.
15.—D. Guillermo Giménez González, 29 puntos.
117.—D. Juan Cambreleng Meso, 29 puntos.
252.—D. Eduardo Bigne Bartle, 29 puntos.

303.—D. Cipriano Monte Cuesta, 29 puntos.
306.—D. Gerardo Paredes Marcos, 29 puntos.
322.—D. Luis Iturbe Trauschke, 29 puntos.
132.—D. Pedro Martínez de Marañón, 28,75 puntos.
221.—D. José Amat García, 28,75 puntos.
60.—D. Juan Fernández Muñoz, 28,60 puntos.
50.—D. Luis Morales Souvirón, 28,50 puntos.
71.—D. Isidro Alejandro Bermejo, 28,50 puntos.
125.—D. Pedro Ballesteros Burgos, 28,50 puntos.
207.—D. Juan Terol Pérez, 28,50 puntos.
213.—D. Salvador Luque Garrito, 28,50 puntos.
233.—D. Adrián Méndez Gutiérrez, 28,50 puntos.
254.—D. Gregorio Pérez Garcé, 28,50 puntos.
325.—D. Pedro Moreno de la Hoz, 28,50 puntos.
165.—D. Rafael Fabra Compte, 28,40 puntos.
231.—D. Luis Ochaíta y Luca de Tena, 28,25.
241.—D. Joaquín Climent Fayos, 28,25 puntos.
316.—D. Manuel Such Pérez, 28,25 puntos.
214.—D. Manuel Costa Ojeda, 28,20 puntos.
292.—D. Jesús María Sagués Irajo, 28,20 puntos.
295.—D. José Roda Díaz, 28,20 puntos.
3.—D. Pedro García Méndez, 28,20 puntos.
11.—D. Antonio Domínguez Cañete, 28 puntos.
160.—D. Pedro Llorens Rosiñol, 28 puntos.
297.—D. José Kutz Bullit, 28 puntos.
114.—D. Marcellino Botín y Sanz de Santuola, 27,80 puntos.
108.—D. José Sagardía y Luis de Redín, 27,75 puntos.
113.—D. José L. Sánchez Miranda, 27,75 puntos.
154.—D. José Nebot Chornet, 27,75 puntos.
317.—D. José García Lanzas, 27,75 puntos.
76.—D. Salvador Suárez Garay, 27,25 puntos.
179.—D. Luis Benito Arnanz, 27,25 puntos.
196.—D. Benito Carrión, 27,25 puntos.
280.—D. José Luis Lartitegui y Arenaza, 27,25 puntos.
220.—D. Rafael Vicens Moltó, 27,20 puntos.
330.—D. Antonio Guaita García, 27,20 puntos.
32.—D. Francisco Armas Rey, 27 puntos.
285.—D. Victoriano Gonzalo Rosado, 27 puntos.
294.—D. Julio Santamaría y Rico, 27 puntos.
51.—D. Rafael Manzanares Rodríguez, 26,80 puntos.
53.—D. Emilio Losada Suquilvieta, 26,80 puntos.
120.—D. Antonio Giménez de la Cruz, 26,75 puntos.

249.—D. Graciano García López, — 26,75 puntos.
 320.—D. José Luis Tejero Aguirre, 26,75 puntos.
 118.—D. José Pérez Cepeda, 26,60 puntos.
 224.—D. Manuel Perales Sánchez, 26,50 puntos.
 282.—D. José Rubio Alonso, 26,50 puntos.
 172.—D. Ricardo Ron Jáuregui, 26,40 puntos.
 209.—D. Evaristo Rodríguez de Benito, 26,40 puntos.
 126.—D. Antonio Rodríguez Ponga, 26,25 puntos.
 203.—D. Benito Otero Brage, 26,25 puntos.
 235.—D. Bartolomé Bauza Pou, 26,25 puntos.
 264.—D. Eulogio Criado Romero, 26,25 puntos.
 202.—D. José María Lacabe Arteaga, 26,20 puntos.
 10.—D. Jesús María Balboa, 26 puntos.
 106.—D. Sinforiano Horna Calleja, 26 puntos.
 110.—D. Francisco Sampedro Martínez, 26 puntos.
 228.—D. Francisco Morales Pleguezuelo, 26 puntos.
 248.—D. Antonio Salvador Villar, 26 puntos.
 271.—D. Lorenzo Moreno Olmedo, 26 puntos.
 279.—D. Rafael Gil Maties, 25,80 puntos.
 236.—D. Ramón Ramallal Rumbo, 25,75 puntos.
 318.—D. Pedro Miguel Nadal, 25,75 puntos.
 181.—D. José Peralta Lozano, 25,60 puntos.
 157.—D. José A. Escuder, 25,50 puntos.
 183.—D. Delfín Delgado González, 25,50 puntos.
 135.—D. Adolfo Nogueras Yanguas, 25,25 puntos.
 178.—D. José A. Gómez Pérez, 25,25 puntos.
 103.—D. Dionisio Nogueras Trucíos, 25 puntos.
 199.—D. Leandro María Cañada González, 25 puntos.
 216.—D. Desiderio Martín Vicente, 25 puntos.
 85.—D. Miguel Granados Gil, 24,50 puntos.
 104.—D. Ignacio de Medrano y Alvarez, 24,50 puntos.
 232.—D. Antonio Calafell Amor, 24,50 puntos.
 165.—D. Sebastián Cantos Suárez, 24,25 puntos.
 238.—D. Antonio Núñez de Cela, 24,25 puntos.
 107.—D. Felipe Santos Cano, 24,20 puntos.
 191.—D. Vicente González Duvid, 24 puntos.
 208.—D. Manuel Morales Suovirón, 24 puntos.
 116.—D. José Ferrer Soriano, 23,70 puntos.
 223.—D. Modesto Soto del Campo, 23,75 puntos.
 144.—D. Gabriel del Callejón y Villoch, 23,50 puntos.
 57.—D. Miguel Gutiérrez Gil, 23,40 puntos.
 66.—D. Cecilio Sagarna López, 23,40 puntos.

91.—D. Eduardo Molina Gómez, 23,25 puntos.
 313.—D. Juan Moreno Copado, 23,25 puntos.
 273.—D. Benito Calvillo y Artaloytia, 23,20 puntos.
 7.—D. Juan Avila Pla, 23 puntos.
 36.—D. Ramón Pérez Muñoz, 23 puntos.
 98.—D. José María Rodríguez Ruiz, 22,50 puntos.
 147.—D. José María Comín Sagués, 22,50 puntos.
 204.—D. Luis Caruncho Astray, 22,50 puntos.
 95.—D. Juan J. Gómez Gayo, 22,25 puntos.
 290.—D. Eleuterio Abado Seiler, 22,25 puntos.
 41.—D. Pedro López Sors, 22 puntos.
 137.—D. José Clemente Vallano, 22 puntos.
 201.—D. Adolfo Sánchez Bretaño, 22 puntos.
 239.—D. Cipriano Gómez Romojaro, 22 puntos.
 Madrid, 10 de Mayo de 1930.—El Secretario del Tribunal, Antonio Valcárcel.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Reig.

Aprobado por Real orden de esta fecha. Madrid, 23 de Mayo de 1930.—Manuel de Argüelles.

Núm. 409.

Por Real orden fecha 15 de Abril último ha sido nombrado, por traslación, Auxiliar Vista de la Aduana de Bilbao D. Gaspar González Araez, que desempeñaba el cargo de Administrador de la de Barbate, y no habiendo podido cesar en este último destino hasta el día 10 del actual, por haberlo impedido las necesidades y conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo posesorio del referido funcionario empiece a contarse a partir del mencionado día 10 del corriente mes.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL

Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 546.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conce-

der un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Repartidor de Telégrafos D. Eduardo Núñez y Toribio, con destino en Villafranca de los Barros, autorizándole para trasladarse a Los Santos de Maimona, entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro Provincial de Badajoz.

Núm. 547.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Capataz cor 3.500 pesetas, de Telégrafos, D. Agustín Navarro y Sánchez, afecto al Centro de Murcia, autorizándole para disfrutarla en Alcantarilla (Murcia) y en Agramón (Albacete), entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Murcia.

Núm. 548.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de cuarta clase, de Telégrafos, doña Amalia Díaz de Casta, con destino en Villanueva de la Serena, autorizándola para trasladarse a Madrid, entendiéndose que la interesada em-

pieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Badajoz.

Núm. 549.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales ordenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Oficial tercero, Telégrafos, D. Joaquín Garza y Arrojo, con destino en Mérida, autorizándole para trasladarse a Madrid, entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Badajoz.

Núm. 550.

Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos, D. Joaquín Benquer y Carceller, con destino en la Estación de Calaceite, dos meses de licencia para asuntos propios, sin abono de sueldo, que se empezará a contar desde que le sea comunicada la orden de concesión.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Teruel.

Núm. 551.

Visto el expediente promovido por doña Carmen Trigo y Martos, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la Estación de San Fernando, en solicitud de licencia por hallarse en las circunstancias prevenidas en la Real orden de la Presidencia de 15 de Septiembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo que determina dicha Real orden, en relación con la de 5 de Enero de 1924.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.052.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Rego y D. Estanislao Boix, interesando autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Noya (Coruña):

Resultando que, en cumplimiento de la comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 26 de Octubre último, la Asociación de que se trata celebró Junta general, en la que se acordó por unanimidad reformar el Reglamento de la misma en el sentido que se indicaba en la citada comunicación:

Resultando que en el expediente se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección provincial de Primera enseñanza y Sección administrativa de la provincia de La Coruña:

Considerando que la repetida Asociación persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir en el Magisterio, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros Nacionales del partido de No-

ya (Coruña), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año; dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Ministro de la Gobernación

Núm. 1.053.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan José Barrilero y Deleyto, interesando autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros Nacionales del partido de Getafe (Madrid):

Resultando que, en cumplimiento de la comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 13 de Noviembre último, la Asociación de que se trata celebró Junta general, en la que se acordó por unanimidad reformar el Reglamento de la citada entidad en el sentido que se indicaba en la citada comunicación:

Resultando que el Reglamento ha quedado modificado con arreglo a las indicaciones que se hacían en la precitada comunicación de la Dirección general de Primera enseñanza:

Resultando que en el expediente se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección provincial de Primera enseñanza y la Sección administrativa de la provincia de Madrid:

Considerando que la expresada Asociación persigue fines lícitos y que su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir en el Magisterio; habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros Nacionales del partido de Getafe (Madrid), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año; dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devo-

Inclusión de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Ministro de la Gobernación.

Núm. 1.954.

Excmo. Sr.: Vista la Nota que la Embajada de la República Argentina en esta Corte dirige al Ministerio del digno cargo de V. E., y que ha sido comunicada a éste por Real orden de 14 de Abril anterior (número 150), ingresada aquí el 21; y

Resultando que, mediante ella, se propone por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de dicha República al estudiante argentino D. Leopoldo Herráiz Ballestero (alumno interno adscrito a la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina de la Universidad Central) como becario titular para ocupar en propiedad la vacante producida por renuncia de D. Rafael Suárez de Deza y Zapata de la beca que disfrutaba:

Resultando que, atendiendo Nota anterior de la misma Embajada, fué nombrado por Real orden de 25 de Marzo último el indicado alumno Sr. Herráiz Ballestero, aunque con carácter provisional, para cubrir la indicada vacante:

Considerando que la adjudicación de esta clase de becas se hace a propuesta de los Gobiernos de los respectivos países a que fueron concedidas aquéllas, conforme determina el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la beca concedida por Real orden de 25 de Marzo último, con carácter provisional, al estudiante argentino D. Leopoldo Herráiz Ballestero para seguir los estudios de Medicina en la Universidad Central, se estime otorgada con carácter definitivo hasta el término de su carrera; y

2.º Que esta concesión se considere hecha para todos sus efectos, incluso los económicos, en la misma forma que determina la referida Real orden de 25 de Marzo anterior.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de la Embajada de la República Argentina en esta Corte, a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Ministro de Estado.

Núm. 1.955.

Excmo. Sr.: No habiéndose formulado reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra la propuesta provisional de D. Joaquín Eguzquiza Echarrri para Maestro de la Escuela nacional de Arizu, Ayuntamiento de Anué (Navarra), acordada por la Orden de 8 de Abril último (GACETA del 13),

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto elevar a definitivo el citado nombramiento de Maestro de la Escuela de Arizu a favor de D. Joaquín Eguzquiza Echarrri, el cual deberá posesionarse de la misma dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.956.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que se anuncie a oposición, en el turno de Auxiliares, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.957.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aceptar, por cambio de residencia, a D. Nicolás Arias Andreu, la renuncia del cargo de Pagador de obras dependientes de este Ministerio en la provincia de La Coruña, para el que fué nombrado por Real orden de 6 de Septiembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1930.

TORMO

Señores Subsecretario y Directores generales de Primera enseñanza y Bellas Artes.

Núm. 1.958.

Excmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia el cargo de Decano, por pasarse al de Rector de D. José M. Zumalacáregui Prat, que lo desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Catedrático numerario D. Manuel Cabrera y Warleta Decano de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.959.

Excmo. Sr.: Durante los días 2 al 9 de Agosto próximo se celebrará en Londres el XI Congreso Internacional de Veterinaria, bajo el Alto Patronato de S. M. el Rey Jorge V de Inglaterra y S. A. R. el Príncipe de Gales; y como la importancia que para nuestra Nación y principalmente para la Veterinaria española ha de ofrecer este Congreso, aconseja la asistencia al mismo de una personalidad de bien destacada autoridad profesional que pueda ostentar dignamente la representación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en tan trascendental Certamen internacional;

Teniendo en cuenta que D. Cesáreo Sanz Egaña, Profesor Veterinario y Director del Matadero y Mercado de ganados de Madrid, ostenta aquella cualidad y además ha sido nombrado por el Comité Nacional de Inglaterra Delegado en España para organizar el Comité español colaborador de este Congreso y Ponente oficial para uno de los temas científicos de las sesiones generales del mismo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que se le nombre representante oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el citado XI Congreso Internacional de Veterinaria de Londres, en consideración a sus títulos arriba consignados, y que esta representación se le confiera con carácter honorario y gratuito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 1.060.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), como resolución a las reclamaciones presentadas a la propuesta provisional de destino correspondiente al mes de Agosto anterior, contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de Diciembre pasado (GACETA del 13), se ha servido disponer que se estimen los siguientes:

La de D. Carlos Díez Millán, décima, 2.596, 14-6-26, en solicitud de que se le confirme en la vacante de Sauquillo de Alcázar (Soria), en lugar de Artaza para que figura propuesto; y comprobado que, en efecto, la vacante de Sauquillo es de fecha anterior a la de Artaza, se le confirma en Sauquillo, de acuerdo con la instrucción décima de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA 4 de Diciembre).

La de doña María del Carmen Cifuentes Martos, séptima, alta, 23-6-29, consorte del funcionario de este Ministerio, con destino en Granada, don Trinidad Yáñez Rodríguez, contra la propuesta por tercer turno para la Sección de graduada de la mencionada capital a favor de doña Rosario Díaz Hernández, y considerando que en el expediente de la señora Díaz Hernández no se acredita la condición d) del artículo 1.º de la Real orden de 21 de Junio de 1929 (GACETA 11 de Julio), se anula su propuesta provisional, confirmándose a la reclamante en la Sección de graduada número 1, de Granada, toda vez que es la única reclamante y no acreditarse en las restantes peticiones para esta misma Escuela por igual turno la mencionada condición d) de la Real orden de 21 de Julio del 29 (GACETA del 11 de Julio).

Las de doña Fe Herránz Bernal, de Melilla, séptima, 7.273, 1-9-24; D. Ricardo José López Moral, Maestro de Sección del grupo número 5, A, quinta, 1.815, 1-10-18, y doña Dolores Lozano González, de Montilla, séptima, 5.091, 8-10-22, contra las propuestas a favor de doña Luisa A. Calvo Luján, para Melilla (Málaga); D. Félix Escalante Martín, para Madrid, y doña Josefa Costa, para Montilla (Córdoba), confirmándose a los reclamantes en las mencionadas plazas por reunir sobre los dos primeros propuestos más tiempo de servicio en la misma localidad de la vacante (primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto), y la tercera, la primera citada condición de preferencia, y advirtiéndose que la señora Calvo Luján, por su condición de Maestra de Derechos limitados, no puede moverse de la Escuela que actualmente desampaña, sino a localidades de censo

inferior, 501 habitantes; y sin que, por confirmarse en Melilla a concurrentes de mejores condiciones de preferencia, haya lugar a la reclamación de doña María del Pilar Gutiérrez Quijada.

La de D. Teodoro Causi Casaus, quinta, 2.577, 1-9-19, contra la propuesta para Deusto (Vizcaya) a favor de D. Julián Sanz Ogarón, plaza en la que se confirma por reunir sobre el propuesto la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, sin que por ello haya lugar a la reclamación de D. Isidoro Callejo Alonso, que reúne inferiores condiciones de preferencia que el Maestro que se confirma.

Las de doña Matilde Bravo García, décima, alta, 19-8-24; doña Concepción Martín Guzmán, sexta, 3.857, 1-9-18; doña Angela Palmira Castro Sogo, séptima, alta, 12-3-25, y D. José Izquierdo González, séptima, alta, 13-10-25, contra las propuestas a favor de doña María Antonia Pardo Revilla, para Paradinas (Segovia); doña María Josefa Corral Ocampo, para Fuenlabrada; doña María Paraíso Giménez, para Belinchón (Cuenca), y D. León Félix Llorente, para Cebolla (Toledo), confirmándoseles en las plazas reclamadas por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, confirmándose igualmente en Cebolla a doña Inocencia Lucio Pérez, séptima, alta, 25-6-29, que tenía solicitada la mencionada plaza condicionalmente como consorte del señor Izquierdo González.

Que se desestimen las siguientes:

Las de D. Valeriano Santos González, D. Antonio Encinas López, D. Joaquín Ferrer Catalá y D. Pedro Pérez Camarasa, por no existir fichas de peticiones solicitando las vacantes de Algeciras y Villena, ni hacerlo constar en los oficios de remisión de las correspondientes peticiones.

La de D. Adolfo Rodríguez Santa María, por no haber firmado su ficha de petición, como dispone la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

La de D. Francisco Pascual Fernández, por contar el distrito escolar de Bullas (Murcia) el número de habitantes con que aparece en el anuncio inserto en la GACETA.

La de doña Enriqueta Dodignón Gómez, por no existir en Buitrago de Lozoya (Madrid) más que una Escuela de niños y otra de niñas, y corresponder, por tanto, su provisión al tercer turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Real orden de 21 de Junio del 29 (GACETA de 11 de Julio).

La de D. Pedro Miguel Pedrazuela,

toda vez que las vacantes han de proveerse con arreglo a las condiciones profesionales en el momento de ocurrir, según establece la instrucción 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre).

La de doña Esperanza de los Angeles Uñón Carmona, por desestimarse la reclamación de su consorte.

La de D. José María Cabre Pujol, toda vez que la propuesta para Reus (Tarragona) está hecha de acuerdo con la Real orden de 12 de Junio de 1924 (GACETA del 24).

La de doña María del Pilar Clavero Sichard, por ser el primer turno por el que se adjudica la Escuela de Estada (Huesca), preferente al segundo, por el que la reclamante la tiene solicitada y de acuerdo con el ordenamiento establecido en el artículo 75 del Estatuto.

La de doña María del Carmen Pérez Lejarraga, por reunir la señora que se confirma en Fuenlabrada (Madrid) la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Las de doña Silviana García Gómez y D. Eusebio S. Segundo, por exceder el censo de las Escuelas de Villa del Prado (Madrid) a la semisuma de los censos de población de los destinos desde los cuales solicitan los reclamantes, según establece el artículo 7.º de la Real orden de 21 de Junio de 1929 (GACETA de 11 de Julio).

La de doña Julia Bermejo Valles, por ser la vacante de Villa del Prado (Madrid) de fecha anterior a la de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), que reclama, y de acuerdo con la instrucción 10 de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre).

La de doña Gertrudis Baquero Rosado, por no acreditar que en las oposiciones restringidas en que pasó al primer escalafón obtuviese sueldo y Escuela, que son los que únicamente están comprendidos en la orden de 21 de Abril de 1926.

La de D. Lázaro Sanmartín Camino, por carecer de personalidad para reclamar.

La de D. Manuel Canalejo Moreno, por ser de niñas la vacante de Montilla que reclama.

La de D. Emilio Montoya Cañabate, por haber ascendido a la novena categoría en Agosto del año próximo pasado y no poder acreditar esta condición de preferencia hasta el primer semestre de 1930, de acuerdo con lo establecido en la instrucción 9.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (GACETA de 4 de Diciembre).

La de D. Asterio Parra y Parra, por ser la vacante de Ezquioga (Guipúz-

coa) de censo superior a 501 habitantes y pertenecer el reclamante al segundo escalafón.

La de D. Maximino Gómez González, por no llevar a la fecha de la vacante los tres años de servicio que determina el artículo 74 del Estatuto.

La de D. Leopoldo Mercado, por no haber impugnado el anuncio de la vacante de Coll-Blanch (Barcelona), que, por lo tanto, es firme.

La de D. Alfonso Lorenzo Bordanove, por ser el primer turno por el que se adjudica la Escuela de las Arboledas (Murcia) preferente al cuarto, según establece el artículo 75 del Estatuto.

La de D. Vicente Ignacio Hernández, por haberse adjudicado en la Orden contra la que reclama las vacantes de Hervás (Cáceres), que dice no se han adjudicado.

La de D. José Güemes Lázaro, por no poder acreditar su ascenso a la novena categoría hasta el primer semestre del año 1930, toda vez que ascendió a ella en Agosto de 1929, y de acuerdo con la instrucción novena de la Real orden de 30 de Noviembre de 1923 (Gaceta de 4 de Diciembre).

La de D. Luis Orbañanos Montoya, por haberse adjudicado en la Orden contra la que reclama la Escuela de Arechavaleta (Alava) por primer turno.

La de doña Carmen Rodríguez López de Castro, por haber sido desestimada su ficha por no haber sido firmada.

La de doña Josefa Hugas Francesch, por estar comprendida la Maestra propuesta para Puigdelví (Tarragona) en el caso primero del artículo 76 del Estatuto, y reunir, por lo tanto, mejores condiciones que la reclamante.

La de doña Andrea A. Oñote Monzón, por haber puesto en su ficha de petición como fecha de posesión en la Escuela actual 21 de Septiembre de 1929.

La de D. Bernardino R. Barreiro, por ser la vacante de Gález (Orense) de censo superior a 501 habitantes y pertenecer el reclamante al segundo Escalafón.

La de doña Elisa González Cabrerizo, por no venir reintegrada como dispone la vigente ley del Timbre.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se anulan las propuestas siguientes: la de doña María Mercedes Ferrer Dalmau para Espluga de Francolí (Tarragona), por haber permutado; las de D. Juan Bautista Riera Sancho para Benisa y D. Heliodoro Carpintero Moreno para Villena (Alicante), por no estar vacantes las mencio-

nadas Escuelas; la de doña Aurora Villaoz Pujarra para el "Príncipe de Asturias", de Madrid, por estar reservada la provisión de esta vacante al Patronato de la mencionada Escuela; la de doña Julia Domingo Pérez por no ser la vacante anunciada 11 A., del "Príncipe de Asturias", debiéndose proceder por la Sección administrativa de Madrid a nuevo anuncio de esta vacante con las características que le son propias; la de D. Mauricio Puchán Ramírez para Pradillo (Logroño), por estar nombrado con anterioridad para otra Escuela; la de D. Joaquín López Martínez para la Sección de graduada del grupo escolar "Santa María", en Zaragoza, por tener más de sesenta años y de acuerdo con el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Que se aclare que el propuesto para la unitaria de Nueva Numancia (Madrid) se llama D. Pablo Aguilera Solsona; que la vacante que se adjudica por primer turno a D. Emilio Pereda Rueda es Villasana de Mena (Burgos), sin que haya lugar a la reclamación de D. Victoriano San Miguel Pérez, por confirmarse en Villasana a petionario por turno preferente; que el propuesto para Alcalá del Valle (Cádiz) es don Julio Navarro Balao, y su fecha de posesión en la Escuela actual es 20-9-27, y la de la Maestra que se confirma en Portillo (Valladolid) es 30-10-28; que el Maestro que se confirma en Barca (Soria) es D. Rafael Pardos Traid; que la vacante en que se confirma a don Hermenegildo Pérez Peña es la unitaria de Santa María de las Hoyas (Soria); que la vacante que se adjudica a doña Aurora Fernández Candela es la Sección de graduada de Colmenar Viejo (Madrid); que el primer apellido del Maestro que se confirma en Alcalá de los Gazules (Cádiz) es Limón, y no Luna, y que la vacante en que se confirma a doña Teresa Paz es San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Padecido error al hacer la adjudicación provisional para la Sección de graduada "Nueva Numancia" (Madrid) a favor de D. Tomás Mayoral Lucía, se anula la misma, confirmándose en dicha vacante a D. Valentín González López, quinta, 2.558, 1-2-11, que reúne mejores condiciones de preferencia que el propuesto, por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D. Francisco Sánchez Solís y D. Agustín Sin Puello, por haber ascendido el Sr. López López a la cuarta categoría en virtud de oposición restringida, aclarándose que la propuesta a favor de D. José López es para la Sección primera de dicha graduada, por tener número más bajo en el Escalafón que el que figuraba el

propuesto para la misma, y que pasa a desempeñar la número 2.

No estando anunciada la vacante de Marzana (Vizcaya) para ser solicitada por tercer turno, se anula la propuesta a favor de D. Santiago Díaz Recarte, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 21 de Julio de 1929 (Gaceta de 11 de Julio), y se confirma para la misma, por cuarto turno, a D. Pascual Altemir Andina, cuarta categoría, 1.032, 1-9-25.

Confirmada doña Enriqueta Solís García para la Escuela de niñas de Córdoba núm. 11, y siendo esta petición condicional, sin que le haya correspondido a su consorte Escuela en la misma localidad, se anula esta confirmación hecha por Real orden de 14 de Mayo actual (Gaceta del 18) y se confirma en la dicha vacante de Córdoba núm. 11 a doña Francisca Fernández Ruiz, 5.ª, 2.394, 17-11-20.

Se anula el nombramiento provisional por cuarto turno para la Sección de la Escuela graduada de Hervás (Cáceres), hecho a favor de D. Valeriano Santos González, porque habiéndose impuesto, en virtud de expediente gubernativo, por Real orden de 28 de Mayo de 1929, a D. Luis Blanco García, que ocupaba la mencionada plaza, la separación del servicio por cinco meses, con pérdida de la Escuela, esta separación tiene que entenderse sólo de la enseñanza, ya que con arreglo al artículo 161 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, para que la separación lo sea con pérdida de la Escuela es preciso que dicha separación lo sea por lo menos de un año, y, en su virtud, se repone en firme al Sr. Blanco García en la Sección de la Escuela graduada de Hervás (Cáceres).

Padecido error al adjudicar definitivamente por la Real orden de 14 del actual (Gaceta del 18) la vacante de Alesanco (Logroño) a favor de doña Margarita Hernández Nestares, se anula su confirmación y se nombra para la misma, por tercer turno, a doña María E. Ruiz Sánchez, de Asteasu (Navarra), séptima, alta, 16-12-26.

Visitas las peticiones de D. Joaquín Carmona Ruiz, doña María Victoria Alonso García, D. Francisco Masceda del Peso, D. Toribio Francisco Martín Sánchez, D. Mariano Bernardo Olmedo Delgado, D. Millán Urdiales, don Angel Manchón Gallar, doña Rosario Boves González-Granda, doña Camila Gutiérrez Pérez, D. Angel Martínez Vepes, Alcalde y Junta local de Blanca, D. Alejandro Ortiz de Zárate Lorono, doña Milagres Ortega Gil, D. Manuel Giménez Vinaly, D. Manuel Gómez Expósito, solicitando anulación de sus propuestas provisionales, deberán atenderse

se a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio núm. 284, de 4 de Febrero anterior (GACETA del 13).

Por estar confirmados con anterioridad, no ha lugar a las peticiones de doña Teresa Vara Alvarez, D. Albino Sastre Ausín, D. Santiago López de Tamayo, doña Bernardina Sánchez Almeida, D. Federico Muñoz Muñoz, don Carmelo Tejero Mejías, D. Francisco Requena Omedilla, D. Juan Románs Refoyo, doña María del Consuelo Barragán y Barragán, D. Magán Boada Rovira y doña Purificación Martín López.

Omitidas en la Real orden de 14 del actual (GACETA del 17) las resoluciones de las instancias reclamando contra las propuestas por tercer turno para Sevilla y Córdoba, se destinan en la presente la de doña Adriana Vera García contra la de Sevilla, por haber sido confirmada otra peticionaria por cuarto turno, con mejores condiciones de preferencia y la de doña Concepción Albizu Garboa, por no haberse recibido sus fechas de petición ni acreditar su cívico certificado.

Omitidos en la Real orden de 14 del actual (GACETA del 18), unos datos de los Maestros que se confirman en varias Escuelas, lo que produce la confusión consiguiente, se reproduce, a los efectos oportunos:

Las de D. Francisco González Huerta, 7.º, 4.863, 15-11-24; D. Angel Entishe Biesco, séptima, 4.481, 1-9-19; don Ramón Nebot Pradas, séptima, alta 16-9-27; D. Miguel Gutiérrez Campos, séptima, alta, 12-6-26; doña Angeles Antelo Rodríguez, séptima, alta, 2-1-28, y doña María Recueda Jiménez, décima, alta, 12-9-27, contra las propuestas a favor, respectivamente, de don Manuel Fernández A. Cadierno, para Arroes, Villaviciosa (Oviedo); D. Gregorio Ortega Algarabel, para Fuente de San Esteban (Salamanca); D. Ignacio Monzonís Doñate, para Alcudia de Veo (Castellón); D. Vicente Soto Cerezo, para Villa del Río (Córdoba); doña Soledad B. Sanz Hernando, para Bujalance (Córdoba), y doña Clotilde Blanco Casanova, para Ermita de Campocámara (Granada), confirmándoseles en las plazas recurridas, por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto y sin que por confirmarse a peticionario de mejores condiciones haya lugar a las reclamaciones de D. Valeriano López Sánchez, contra Fuente de San Esteban; D. Tomás Peinado Herrera, D. Manuel Canalejo Moreno y D. Segundo Cuerpo Moreno, para Villar del Río (Córdoba), y D. Bruno Fuente Carabias, D. Eu-

sebio Ledesma Mieza, D. Gerardo Sánchez Redondo y D. Julián Pérez Pañacios contra la de Sequeros (Salamanca).

En virtud de las anulaciones anteriores y de las resultas de las confirmaciones de meses pasados, se confirman: para Muides (Oviedo), a don Antonio Guillán Hermo, de Hombreiro (Lugo), séptima, alta, 15-9-27; para Novés (Huesca), a D. Francisco Carrión Solans, de Embún (Huesca), séptima, alta, 20-9-27; para Espluga de Francolí (Tarragona), a doña Pilar Josa Torné, de San Felix Saserra (Barcelona), séptima, alta, 6-11-24; para Valverde (Canarias), a D. Sebastián Ayala Sánchez, de Valverde-Cabo (Canarias), séptima, 3.405, 23-4-25; para Zaragoza, sección de graduada Capdevila Gracia, de Bórboles (Zaragoza), quinta, 2.464, 3-5-15; para Bobrás (Orense), a D. Evaristo Barroso Soto, de Costeira (Orense), séptima, 3.416, 3-10-20; para Valdemaceta (Madrid), a D. Feliciano Rodríguez Mazuelas, de Torres de Arriba y Abajo (Burgos), séptima, alta, 13-9-27; para Navas de la Concepción (Sevilla), a D. Francisco Basells Bravo, de San Julián de Carballal (La Coruña), décima, alta, 9-10-27; para Ariña (Teruel), a D. Antonio Jimeno Margelí, de Pinilla de Campo (Soria), séptima, alta, 24-9-27; para Cózar (Ciudad Real), a D. Angel Fernández Sánchez, de Muñozrodaro (Santander), séptima, alta, 28-9-27; para Munó (Oviedo), a don Manuel Fernández A. Cadierno, de La Braña (Oviedo), séptima, alta, 15-9-27; para Ciruela (Soria), a D. Isidoro Gamarra Ibáñez, de Gallinero de Cameros (Logroño), décima, alta, 10-6-24; para Torre de Juan Abad (Ciudad Real), a D. Francisco Burgos Pozo, de Sietes (Oviedo), séptima, alta, 30-9-27; para Crestas (Teruel), a D. Liborio Cases Molíns, de Fuentepinilla (Soria), séptima, alta, 1-10-27; para Cotmenar del Arroyo (Madrid), a D. Vicente Galindo Escobedo, de Ansarás (Oviedo), séptima, alta, 21-9-27; para Cañillar (Segovia), a D. Maximiliano Jiménez Díaz, de Tejero (Oviedo), séptima, alta, 1-10-27; para Otura (Granada), a D. Gregorio Salas Rodríguez, de Benalúa de Guadix (Granada), sexta, 1-9-25; para Pastrana (Guadalajara), a D. Rogelio Hernández de la Torre, de Garganchón (Burgos), séptima, alta, 28-9-27; para Zufre (Huelva), a D. Andrés Pascual López, de Albendín (Córdoba), séptima, alta, 28-9-27; para San Adrián de Valdeuza (León), por primer turno, a D. Demetrio González Taces, según Orden de 15 de Octubre de 1929; para Elche (Alicante), a D. Anibal Chorro Juan,

de Aspillas (Alicante), séptima, 7.149, 1-11-27; para El Vellón (Madrid), a D. Antonio Carrascal Espino, de Premio (Zamora), séptima, alta, 30-9-27; para Alberuela de Laliema (Huesca), a D. César Fortacín Miralles, de El Run (Huesca), décima, alta, 23-1-26; para Ribatajadilla (Cuenca), a D. Marino Ortega Ortega, de Tardo (Soria), décima, alta, 22-5-26; para Monforte del Cid (Alicante), a doña Isabel Marco González, de Santa Marina de Covelo (Pontevedra), séptima, alta, 1-8-28, y para Mora de Ebro (Tarragona), a doña María Martorell Pedrola, de Regués (Tarragona), séptima, alta, 30-4-24.

Con las anteriores modificaciones se declaran firmes las propuestas contenidas en la Orden de esa Dirección de 9 de Diciembre de 1929 (GACETA del 13), cuyos interesados deberán posesionarse en sus nuevos destinos en los plazos reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1930.

FORMO

Señor Director general de Primera enseñanza y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Núm. 1.061.

Hmo. Sr.: Vista la instancia de don Rogelio Azían Peña, Maestro de la Escuela nacional de niños, número 3, de Guadalcanal (Sevilla), en la que, por haber tomado parte en las oposiciones convocadas por la Real orden de 20 de Agosto de 1928 a una plaza de Maestro de Sección de Escuela graduada en dicha capital y haber sido propuesto en tercer lugar de la terna, solicita se le nombre para la vacante que existe de Maestro de Sección en la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de la misma ciudad de Sevilla:

Comprobada la certeza de lo expuesto por el interesado, y que la provisión de la expresada vacante corresponde al turno de oposición; de acuerdo con lo prevenido en el apartado 16 de la mencionada Real orden convocatoria de 20 de Agosto de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar definitivamente, por virtud de las oposiciones de que se hace mérito, a D. Rogelio Azían Peña para la plaza de Maestro de Sevilla, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Habiéndose padecido un error en la redacción de la Real orden número 1.001, fecha 9 de Mayo, inserta en la GACETA de 20 de Mayo de 1930, se publica a continuación debidamente rectificada.

Núm. 1.001 (rectificada).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 7 de Junio de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la permuta de cargos solicitada por los Catedráticos de Agricultura Sres. Carapeto y Hernansáenz, nombrando en su consecuencia Catedrático de dicha disciplina del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra, a D. Ricardo Carapeto Burgos; del de Osuna, a D. Angel Hernansáenz Mebro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 123.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Alberto Losada González contra la Real orden de 23 de Marzo de 1928, sobre aprobación del proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Mozarbez (Salamanca), la Sección primera de la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 8 de Enero último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el Ministerio fiscal, debemos declarar y declaramos la de la Sala para conocer del fondo del presente recurso”; y

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1930.

MATOS

Señor Director general de Obras públicas.

Núm. 124.

Ilmo. Sr.: La conservación de los trabajos realizados y que se realicen en repoblación forestal implica un aumento de vigilancia en su guardería sobre el ordinario que al Cuerpo encargado de ella le está encomendado.

Suprimido el Presupuesto extraordinario para repoblación forestal, los gastos que hubiera de originar una especial para este servicio serían irrealizables, y por ello el trabajo ha de efectuarse por los que hoy componen el referido Cuerpo, aumentando considerablemente su ya penosa labor, hoy muy escasamente retribuida, y es de justicia que, ya que su trabajo ha aumentado para la conservación de la repoblación forestal (que ha representado inversión de importantes sumas al Estado, cuyos gastos se perderían de no guardarse y conservarse estos trabajos), debe, pues, remunerarse con aumento de recompensa esta labor extraordinaria de la Guardería, que ha de ser de gran utilidad para la riqueza forestal.

Debe también tenerse en cuenta que el escaso número de individuos de este Cuerpo, además de estar escasamente retribuido, va disminuyendo, en virtud de la amortización acordada por Real orden de 13 de Mayo de 1924, que fijó la plantilla para el mismo.

Teniendo en cuenta que nada ha opuesto a la resolución favorable de este expediente la Intervención general de la Administración del Estado, después de su detenido examen,

S. M. el REY (q. D. g.), como ampliación a la Real orden de este Ministerio de 21 de Marzo último, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se lleve a los próximos Presupuestos la propuesta de aumento de 0,50 pesetas diario en los jornales que actualmente disfrutaban los individuos del Cuerpo de Guardería forestal.

2.º Con el fin de que durante el año corriente puedan ser también retribuidos estos trabajos extraordinarios que en él han de realizar, perciban los expresados individuos, en concepto de gratificación, todos y cada uno de ellos, fuera cual fuere su categoría, una gratificación de 0,50 pesetas diarios, que percibirán con cargo al capítulo adicional primero, artículo 3.º, “Repoblación forestal”, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1930.

MATOS

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 545.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Manzano Magro, en solicitud de que en lo sucesivo se entienda con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas baratas para empleados y obreros del ferrocarril de Bilbao a Portugalete:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 10 de Febrero de 1930, ante D. Pedro de la Helguera y Gil, bajo el número 146 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao:

Considerando que, con arreglo a la Real orden de 11 de Mayo de 1928, publicada en la GACETA del día 23, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 27 de Junio de 1927, ante D. Agustín Malfaz, asciende a pesetas 9.133,61, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924:

Vistos el precepto citado y la Real orden de 11 de Mayo de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar vinculada a D. Francisco Manzano Magro la casa barata y su terreno, número 22 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa de Casas baratas para empleados y obreros del ferrocarril de Bilbao a Portugalete, que es la finca número 6.278 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 786, libro 229, de Bilbao, folio 196, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los de

echos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de Octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de Febrero de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 546.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Agustín López Mirás, Profesor de Modelado, Talla y Vaciado de la Escuela de Artes y Oficios de El Ferrol, solicitando se le computen los treinta y cinco años de servicios que lleva prestados en dicha asignatura, para el paso a este Ministerio de Trabajo y Previsión, en la Sección correspondiente, asignándole el haber que por tal concepto le corresponda y quedando al servicio del Estado:

Considerando que el ingreso en el Profesorado numerario de las Escuelas Superiores de Trabajo se halla regulado por los artículos 20 al 30 del libro V del vigente Estatuto de Formación profesional de 21 de Diciembre de 1928 y Real orden de 3 de Diciembre del pasado año, estableciéndose los turnos de concurso previo, concurso de traslado, concurso de ascenso y oposición libre:

Considerando que el señor López Mirás no ostenta el cargo de Profesor numerario ni el de Auxiliar de Escuelas Superiores de Trabajo, y no puede aplicársele, por tanto, ninguno de los beneficios señalados en los anteriores preceptos legales, poseyendo únicamente el derecho si tuviera alguno de los títulos que se exigen en el artículo 22 del mencionado libro V, de acudir a las oposiciones que se anuncien y celebren para proveer plazas de Profesores o de Auxiliares de los expresados Centros de Formación profesional,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición formulada por D. Agustín López Mirás, por oponerse a ello las disposiciones que regulan el ingreso en los escalafones del

Profesorado de los Centros docentes dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 547.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.446. D. Benito Ibáñez de la Mata. Requejo (Santander), C. de Enmedio.

1.447. D. Hilario Argos Burtillo. — Santoña (Santander), General Salinas.

1.448. D. Manuel Ruiz Pila. — Santa María de Cayón (Santander), Arjonilla.

1.449. D. Ramón Cobo y Cobo. — San Roque de Riomiera (Santander).

1.450. D. Pedro Artave Arnebarrena. — Marina de Cudeyo (Santander), Orejo.

1.451. D. José Trevilla Fernández. — Carasa-Voto (Santander).

1.452. D. Basilio Cagigas Sierra. — Gajano-Medina de Cudeyo (Santander).

1.453. D. Manuel Fernández García. Santillana del Mar (Santander).

1.454. R. Román Torre Cortines. — Rionansa (Santander), Riclones.

1.455. D. Teodoro Salas Bustamante. Alceda-Cervera (Santander).

1.456. D. Manuel Cobo Pérez. — Saro (Santander).

1.457. D. José Ibáñez Macho. — Muriedas-Camargo (Santander).

1.458. D. Julio Sáiz Fernández. — Santander, Campogiro, 55.

1.459. D. Alejandro Santiago Cifrián. Liérganes (Santander).

1.460. D. Vicente García Arenal. — Polanco (Santander).

1.461. D. Manuel Arco Goterón. — Ceceñas-Medio Cudeyo (Santander).

1.462. D. Bienvenido Sánchez Celis. Valdeliga (Santander).

1.463. D. Francisco Cabezas Sastre. Guriezo (Santander), Barrio de "El Puente".

1.464. D. Manuel Suárez Alvarez. — Valdeliga (Santander), Roiz.

1.465. D. Macario Rodríguez Somarriba. — Carasa-Voto (Santander).

1.466. D. Fidel Tejera Sánchez. — Juyago-Suances (Santander).

1.467. D. Joaquín Pérez Pérez. — Los Palacios-Los Corrales de Buelna (Santander).

1.468. D. Eusebio Fernández Ruiz. — Coó-Los Corrales de Buelna (Santander).

1.469. D. José Trueba Rivas. — Ceceñas-Medio Cudeyo (Santander).

1.470. D. Ventura Lavín. — Muriedas-Camargo (Santander).

1.471. D. Julián González González. Hermandad de Campoo de Suso (Santander), Suano, 46.

1.472. D. Victoriano Delgado Guerra. — Suances (Santander).

1.473. D. Casiano Preciado Callirgos. Astillero (Santander).

1.474. D. Víctor Ibáñez Díaz. — Hermandad de Campo de Suso (Santander).

1.475. D. Adrián Acebal Alonso. — Rou-Valdaliga (Santander).

1.476. D. Antonio González Ovejo. — Santa María de Cayón (Santander).

1.477. D. José Martínez Falla. — San Miguel-Voto (Santander).

1.478. D. Antonio García Méndez. — Ríoz-Valdaliga (Santander).

1.479. D. Enrique Puente Cagigas. — Orejo-Marina de Cudeyo (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

1.480. D. Toribio Cagigas Garnica. — Helgueras-Noja (Santander).

1.481. Doña María Cobo Alonso. — San Roque de Rionieva (Santander).

1.482. D. Ramón Cayón Díaz. — Molledo (Santander).

1.483. D. José Fernández Pérez. — La Penilla-Santa María de Cayón (Santander).

1.484. D. Gregorio Ocariz Urra. — La Penilla-Santa María de Cayón (Santander).

1.485. D. Victoriano Ruiz Menéndez. — Guarnizo-Astillero (Santander).

1.486. D. Gerardo Carrera Olasagasti. — Santander, San Sebastián, 5.

1.487. D. Manuel Viera Briones. — Los Corrales de Buelna (Santander).

1.488. Doña Marina Palomera Toca. Igollo de Camargo (Santander).

1.489. D. Eloy Campuzano Palencia. — Coó-Los Corrales de Buelna (Santander).

1.490. D. Teodoro Quintana Martínez. — Los Corrales de Buelna (Santander), Lobado.

1.491. D. Ramón Badía Perojo. — Navajeda-Estrambasaguas (Santander).

1.492. D. Luis Trueba Fernández. — Mercadillo-Liérganes (Santander).

1.493. F. Evaristo López.—Liérganes (Santander), barrio de Rañada.

1.494. D. Antonio Collantes Díaz.—Molledo (Santander).

1.495 y 1.496. D. Miguel Gándara Perera.—Agüero-Marina de Cudeyo (Santander).

1.497. D. Pedro Hidalgo Revilla.—Las Rozas (Santander), lugar de Bi-món.

1.498. D. Servando Otero Arnero.—Vaidaliga (Santander), Canades.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

1.499. D. Manuel Pila Saro.—La Penilla-Santa María de Cayón (Santander).

1.500. D. Facundo Pila López.—Polarco (Santander).

1.501. D. Delfín Vidal Pérez.—Rionansa (Santander), Losa de Celis.

1.502. D. Ruperto Revuelta Alonso. Santoña (Santander), Santander, 12.

1.503. D. Rogelio Aparicio Crespo. Bohuir-Enmedio (Santander).

1.504. D. Francisco Fernández Ruiz. Santa María de Cayón (Santander), Santa María.

1.505. D. José Valle Cuevas.—Suances (Santander).

1.506. D. José Díaz Villegas.—San Marín de Quevedo-Molledo (Santander).

1.507. D. Ramón Gutiérrez Rubín. Rionansa (Santander), Riclones.

1.508. D. Dario Bueno Muriedas.—Santander, barrio del Rey, pabellón 3.

1.509. D. Angel Palazuelo Palazuelos.—La Penilla-Santa María (Santander).

1.510. D. Manuel Ruiz Crespo.—Anero-Rivamontán al Monte (Santander).

1.511. D. Agustín Basillo Revuelta. Santa María de Cayón (Santander), San Román.

1.512. D. Segundo Sierra González. Santa María de Cayón (Santander).

1.513. D. Manuel Laoni Cobo.—Liérganes (Santander), Los Morales.

1.514. Doña Teresa Allonde Hoz.—Santoña (Santander).

1.515. D. Vicente Portilla Cavada. Gajano-Santa Marina de Cudeyo (Santander).

1.516. D. Ponciano Lebaniegos Díaz. Valdaliga (Santander), lugar de Labanes.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

1.517. D. Anselmo Pacheco Ruiz.—Santoña (Santander).

1.518. Julián Curto Corrales.—Rivamontán al Monte (Santander).

1.519. D. Gonzalo Díaz Revuelta.—Valdaliga (Santander), Treceño.

1.520. D. Lorenzo Núñez Quintana. Banoz-Los Corrales de Buelna (Santander).

1.521. D. Atanasio Fernández Herrera.—Suances (Santander), barrio Serra.

1.522. D. Bautista Ruiz Gutiérrez.—Rionansa (Santander), Pueblo de Cabrajo.

1.523. D. Fidel Ruiz Gutiérrez.—Rionansa (Santander), Hórreo.

1.524. D. Eduardo Castillo Alonso. Santoña (Santander), Serna, 11.

1.525. D. Andrés Cano Cobo.—Liérganes (Santander), Porquerizas.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

1.526. D. Francisco Macho Ruiz.—Cobejo (Santander), T. de Molledo.

1.527. D. Leandro Perojo Durante. Liérganes (Santander), barrio de la Herrán.

1.528. Doña Avelina Barreda Cruz. San Román-Santa María de Cudeyo (Santander).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 548.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorguen a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho "Subsidio" en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.529. D. José Mesa Zarzuela.—Puerto de Santa María (Cádiz), Capillería, número 10.

1.530. D. Cipriano Cobos Gutiérrez. Jerez de la Frontera (Cádiz), S. Marcos, 5.

1.531. D. Manuel Mel Nieto.—Puerto de Santa María (Cádiz).

1.532. D. Manuel García García.—Chipiona (Cádiz).

1.533. D. José Arana Letrán.—Rota (Cádiz).

1.534. D. Francisco Sagarra Vaquá. Rota (Cádiz), Puerta de Jerez, 1.

1.535. D. José Arantave Ortégán.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Reventón de Quintos.

1.536. D. Francisco Rasero Moreno. Jerez de la Frontera (Cádiz), Juan Torres, 9.

1.537. D. Severiano Páez Fernández. Jerez de la Frontera (Cádiz).

1.538. D. Antonio López Hernández. Jerez de la Frontera (Cádiz).

1.539. D. Cayetano Guerrero Real.—Medina-Sidonia (Cádiz), Varos, 9.

1.540. D. Pablo Pérez Gutiérrez.—San Fernando (Cádiz), Palma, 3.

1.541. D. Francisco Peña Carretero. Jerez de la Frontera (Cádiz), Taxdirt número 10.

1.542. D. Jacinto Fernández López. Cádiz, Trinidad, 17.

1.543. D. José Ariza González.—Cádiz, Pasquin.

1.544. D. Antonio Martínez Montero Ubrique (Cádiz), Méndez Núñez.

1.545. D. José Mateos Bernal.—Rota (Cádiz), Calvario, 20.

1.546. D. Salvador García Rivas.—Puente Genil (Córdoba), Luna, 36.

1.547. D. José González.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Alfonso XII, 72.

1.548. D. Rafael Sanz Linares.—Córdoba, Arguillán, 6.

1.549. D. Rafael Rodríguez Márquez. Córdoba, Montero, 36.

1.550. D. José Martín Moyano.—Córdoba, Caño, 45.

1.551. D. José Luque Palomo.—Montilla (Córdoba), Judío.

1.552. D. Antonio Alcaide Mango.—La Rambla (Córdoba).

1.553. D. Rafael Trocoli Gálvez.—La Rambla (Córdoba), Fernán Gómez, 33.

1.554. D. Juan Osuna Alcaide.—La Rambla (Córdoba), Ramón y Cajal, 32.

1.555. D. Vicente Santa Cruz Delgado.—Villanueva del Duque (Córdoba), Soldado.

1.556. D. Luis León Torres.—Posadas (Córdoba), T. Domínguez, 7.

1.557. Doña Casimira Hinojosa Espinar.—Iznájar (Córdoba), Partido de Higuera.

1.558. D. Juan García Rabal.—Bujalance (Córdoba), Sogueros, 8.

1.559. D. Gumersindo Méndez Pérez. Encinasola (Huelva), Altozano, 11.

1.560. D. Fernando Sánchez Plaza.—Aracena (Huelva), Villavieja, 10.

1.561. D. Francisco López Jara.—Huelva, Eduardo Dato, 12.

1.562. D. Manuel del Pino López.—Huelva, Garcí-Díaz, 30.

1.563. D. Antonio García Rivero.—Huelva, D., número 8, Barrio Obrero.

1.564. D. José Pineda Estévez.—Coria del Río (Sevilla), Conde Colón, 14.

1.565. D. Manuel Burgos Moreno.—Sevilla, Los Fallos.

1.566. D. Antonio Cuadrado Partido.—Constantina (Sevilla).

1.567. D. Juan Rodríguez Baena.—Aguadulce (Sevilla).

1.568. D. Manuel Cruz Ordóñez.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Corachas, 4.

1.569. D. Juan Velasco Martín.—Los Corrales (Sevilla), Real, 3 y 5.

1.570. D. Manuel Ortiz Caballero.—Estepa (Sevilla), Baja, 75.

1.571. D. Jesús Pérez Martínez.—Villanueva del Río (Sevilla).

1.572. Doña Dolores Espino Chamorro.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).

1.573. D. Antonio Vidal López.—Sevilla, San Jorge, Arcos de la Plaza de Abastos de Triana.

1.574. D. Antonio Rodríguez Pardiño.—El Rubio (Sevilla), General Primo de Rivera, 9.

1.575. D. Francisco Caro Carrión.—Mairena del Alcor (Sevilla), San Agustín, 44.

1.576. D. Baldomero Suárez Villalba.—Albaida de Aljarafe (Sevilla).

1.577. D. José María León Gallego.—Mairena del Alcor (Sevilla), Jesús, 30.

1.578. D. Antonio Medina Garrido.—Benacazón (Sevilla), Gran Capitán.

1.579. D. Francisco López Ibáñez.—Albaida de Aljarafe (Sevilla), Lilia, 3.

1.580. D. Manuel García Miranda.—Alcalá del Río (Sevilla), San José, 3.

1.581. D. Alonso Cruzado Sánchez.—Sevilla, cerro del Águila, parcela número 377.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

1.582. D. Pedro Herrera Santos.—Puerto de Santa María (Cádiz), Segunda Vega de los Pérez.

1.583. D. Francisco Moreno Palacios.—Teba (Cádiz).

1.584. D. Ramón Olmo Márquez.—San Fernando (Cádiz), Florencio Montejó, 47.

1.585. D. Pedro Luis Cabezas Castro.—Alcaracejos (Córdoba), B.ª Mina de Claudio.

1.586. D. Juan Rodríguez Ciol.—Santalla (Córdoba), barrio Isla.

1.587. D. Rafael Muñoz Moreno.—Posadas (Córdoba), Santiago, 20.

1.588. D. Antonio Barón González.—Córdoba, Huerta de la Concepción.

1.589. D. Andrés Aguilar Ruiz.—La Rambla (Córdoba), Fuerte Lavilla.

1.590. D. Alfonso Ariza Ruiz.—La Rambla (Córdoba), Fernán Gómez, 16.

1.591. D. Mateo Río Gutiérrez.—La Rambla (Córdoba), Sataella, 17.

1.592. D. José María González Barca.—Priego (Córdoba), Leones.

1.593. D. Vicente Nadal Fabalera.—Montoro (Córdoba), aldea Cerdeña, calle Real.

1.594. D. Secundino Moral León.—Cabra (Córdoba), Sagasta, 52.

1.595. D. Manuel García Castro.—Monturque (Córdoba), Santo Cristo, núm. 24.

1.596. D. Rafael Ortega García.—Puente Genil (Córdoba), Romero, 31.

1.597. D. Alfonso Pérez Alcántara.—Santalla (Córdoba), Ventanas, 6.

1.598. D. Francisco Martínez López.—Huelva, Alfonso XIII, 4.

1.599. D. Manuel Parra González.—Puebla de Cazalla (Sevilla), calle Nueva.

1.600. D. Francisco Martín García.—Gelves (Sevilla).

1.601. D. Manuel Reyes Heredia.—El Rubio (Sevilla).

1.602. D. Rafael Cabezas Chamorro.—Villanueva del Río (Sevilla), San Fernando, 32.

1.603. D. Francisco Parejo Vargas.—Puebla de Cazalla (Sevilla).

1.604. D. Miguel Muñoz Contrera.—Burguillos (Sevilla), Barrio Nuevo, 12.

1.605. D. José Domínguez Rodríguez.—Mairena del Alcor (Sevilla), Barriónuevo, 57.

1.606. D. Manuel Ballesteros Urdapillela.—Burguillos (Sevilla), Barriónuevo, 57.

1.607. D. Manuel Montero Cumplido.—Sevilla, Torneo, 37.

1.608. D. Francisco Ponce Márquez.—Calañas (Huelva), finca "Los Milanos".

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

1.609. D. Juan José Villalba López.—Jerez de la Frontera (Cádiz), G. Carrillo, 12.

1.610. D. Manuel Aguilar Gil.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Pizarro, núm. 11.

1.611. D. José Acosta Leal.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Juan Torres, núm. 9.

1.612. D. Manuel Buzón Álvarez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), H. del Arroyo.

1.613. Doña Isabel Fernández Pérez.—Grazalema (Cádiz), Eduardo Dato, 95.

1.614. D. Juan Antonio López Alcaide.—Montemayor (Córdoba), P. Rivera, 5.

1.615. D. Esteban Torres Sánchez.—Olivares (Sevilla), San Sebastián, número 7.

1.616. D. Manuel Reyes Valladares.—Pilas (Sevilla), Pineda, 13.

1.617. D. José Mesa Cano.—Sevilla, Macasta, 14.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

1.618. Doña Josefa Soto Gómez.—Ubrique (Cádiz), Fuentezuela.

1.619. D. Brígido Isidro Jiménez López.—Almedinilla (Córdoba), Barranco del Lobo, 157.

1.620. D. Juan López Villeda.—Cartaya (Huelva), Gómez Galdón, 37.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

1.621. D. José Pulido Pérez.—Jerez de la Frontera (Cádiz), Sierra de San Cristóbal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ.

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 549.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.622. D. Pascual Coarasa Mange. Hecho (Huesca), Medio, 13.

1.623. D. Pedro Buil Usón.—Pueyo de San Cruz (Huesca), Barrio, 1.

1.624. D. Evaristo Sanz Luis.—Huesca, plaza de Huesca.

1.625. D. Mariano Clemente Buera. Paulo (Huesca), Nerín, 8.

1.626. D. Miguel Soláns Escalona. Bielsa (Huesca).

1.627. D. Juan Soláns Casanovas.—Bielsa (Huesca).

1.628. D. Pablo Gascón Pontaqués. Huesca, Dormez, 10 y 12, segundo de recha.

1.629. D. Teodosio Mañez Cescuela.—Aniés (Huesca), calle del Horno.

1.630. D. Joaquín Ballarín Ballarín.—Gistain (Huesca).

1.631. D. Pascual Bernal Bielsa.—Gistain (Huesca).

1.632. D. Estanislao Allié Salomón. Sieste (Huesca), Aire, 2.

1.633. D. Mariano Agraz Cozcoorra. Tella (Huesca).

1.634. D. José Cananueva Beraud. Tella (Huesca), Estaronillo.

1.635. D. José Mallor.—Huesca, Pedro IV, 29.

1.636. D. Pedro Araguas Pueyo.—Javienergay (Huesca), Herrería.

1.637. D. Alejandro Garcés Casilla. Huesca, plaza Monte Aragón.

1.638. D. Mariano Royo Liarte.—Huesca, Zarándia, 39.

1.639. D. Nicolás Ranles Serioje.—Torres de Barbués (Huesca).

1.640. D. Pascual Biarje Vim.—Almudévar (Huesca).

1.641. D. Cancio Polo Navarro.—Santa Eulalia (Teruel).

1.642. D. Manuel Jarque Gómez.—El Cuervo (Teruel), Jenaro, 57.

1.643. D. Gregorio Tena Salvador.—Puertomingalvo (Teruel), Masía Mas de las Vacas.

1.644. D. José Domingo Elena.—Torremocha de Jiloca (Teruel).

1.645. D. Andrés Comín Mateo.—Torres de las Arcas (Teruel), Mayor.

1.646. D. Mariano Sánchez Trullen. Albalate del Arzobispo (Teruel).

1.647. D. Desiderio García Morte.—Santa Eulalia (Teruel).

1.648. D. José Pérez Gómez.—Teruel, barrio de San Blas, Masía la Bactrina.

1.649. D. José Aguar Firaolo.—Godos (Teruel), Haya, 5.

1.650. D. Manuel Monferrer Oliver. Montagudo del Castillo (Teruel).

1.651. D. Mariano Egea Prades.—Alcañiz (Teruel).

1.652. D. José Rodrigo Marañes.—Nogueras (Teruel), Mayo, 1.

1.653. Doña Eugenia Medina González.—Zaragoza, Asalto, 15.

1.654. D. Victoriano Bagües Marcén.—Leciñena (Zaragoza), Plegadero, número 108.

1.655. D. Antonio Boy Becerril.—Calatayud (Zaragoza), barrio de la Rosa.

1.656. D. José María Vicente Roche Sobradíel.—Zaragoza, Barrioverde, 1.

1.657. D. Ambrosio Corella Sánchez.—Zaragoza, Lomba, 8, barrio de Ramillas.

1.658. D. José Gascón Burriel.—Azara (Zaragoza), Paradero, 35.

1.659. D. Juan Vera Yagüe.—Zaragoza, barrio de Montemolín, 154.

1.660. D. Jesús López Candemilla. Egeo (Zaragoza), Cantarería, 9, primero.

1.661. D. Pedro Valero Valero.—Zaragoza, Cadena, 31, segundo.

1.662. D. Telesforo García Lafuente.—Zaragoza, Miralbueno, 16.

1.663. D. Pedro Olmos Marille.—Zaragoza, Barrio de Santa Isabel.

1.664. D. Vicente Briega Ibarra.—Zaragoza, Barrio de Santa Isabel, 146.

1.665. Doña María Conde Galabía. Zaragoza, Santa Teresa, 13.

1.666. D. Santiago Silvestre Rián. Mequinenza (Zaragoza), Sepulcro, 43.

1.667. D. Agustín Gascón Arilla.—Presencia de Jalón (Zaragoza).

1.668. D. Santiago Menal Tarragó. Zaragoza, Palafox, 8.

1.669. Doña Elisa Español Bes.—Villafranca de Ebro (Zaragoza), Hornos, 3.

1.670. D. Isidoro Aldea Nuño.—Morata de Jiloca (Zaragoza), Benita.

1.671. D. Alberto Trasobares Moreno.—Arandiga (Zaragoza), Colladillo.

1.672. D. Julián Marcín Soda.—Leciñena (Zaragoza), Coso, 3.

1.673. D. Benito Toledo Espinosa. Mediana (Zaragoza), Herrería, 10.

1.674. D. Higinio Laborda Monforte.—Zaragoza, Mayor, 56.

1.675. D. Francisco Navarro Aguirón.—Zaragoza, Juan de Aragón, 22.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

1.676. D. Ramón Cardil Garreta.—Binefar (Huesca), Tamarite.

1.677. D. Fabián Cascarra Guillén. Guistain (Huesca), Barranco, 13.

1.678. D. Pedro Casanovas Soláns. Bielsa (Huesca).

1.679. D. Cipriano Batos Albós.—Bárcabo (Huesca), Barrio.

1.680. Doña Cándida Pérez Castro. Barbastro (Huesca), San Hipólito, 12.

1.681. D. Anastasio Abardía Castillo.—Lanaja (Huesca), Lafuente.

1.682. D. Benito Palacín Pueyo.—Castiello de Jaca (Huesca).

1.683. D. Antonio Eito Sau.—Embim (Huesca), de las Damas.

1.684. D. Joaquín Artieda Corcaí. Lacueza (Huesca), Casilla del Ferrocarril.

1.685. D. Valentín Lasmarias Benague.—Albaleta del Arzobispo (Teruel).

1.686. D. Francisco Izquierdo Costes.—Jarque de la Val (Teruel).

1.687. D. Fermín Sebastián Arnás. Albañate del Arzobispo (Teruel), Cantarerías, 29.

1.688. D. Pascual Fonfría Leo.—Sarrón (Teruel).

1.689. D. Antonio López Bordona.—Santa Eulalia (Teruel).

1.690. D. Justo Tarrera López.—Frias de Albarracín (Teruel), Asunción, 1.

1.691. D. Vicente Lafuente Romero.—Casenas (Zaragoza), Morales, 10.

1.692. D. José Espinosa Quintín.—Mediana de Aragón (Zaragoza), Molino.

1.693. D. Juan Catalán Lafuente.—Nombrevilla (Zaragoza), Pilar, 30.

1.694. D. Pascual Embid Sanz.—Riela (Zaragoza).

1.695. D. Antonio Villa Jordán.—Malpica de Arba (Zaragoza), Barrio Alto, 16.

1.696. D. Juan Castellano García. Merta de Jiloca (Zaragoza), Las Olmas, número 9.

1.697. D. Dionisio Montesa Serrano.—Luciñena (Zaragoza), Jimeno.

1.698. D. Victoriano Cancellor Franco.—Villanueva de Gallego (Zaragoza).

1.699. D. Matías Tris Tragos.—Malpica de Arba (Zaragoza), La Plaza, número 20, pral.

1.700. D. Andrés García Cruz.—Zaragoza, Barrio de Miralbueno.

1.701. D. Andrés Castellano Beireuna.—Zaragoza, Sobrarde, 8, B.

1.702. D. Valentín Delgado Ayllón. Calatayud (Zaragoza), Torre de San Román (Extramuros).

1.703. D. Pedro Solanas Escanero. Leciñena (Zaragoza), Mayor 19.

1.704. D. Segundo Calnino Garza Arandiga (Zaragoza).

1.705. D. Manuel Embid Sanjuán.—Sabiñán (Zaragoza), San Roque.

1.706. D. Félix Riquelme García.—Sobradíel (Zaragoza), Soto de Candemina.

1.707. D. Nicolás García Izquierdo Zaragoza, Barrio de Santa Isabel, 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

1.708. D. Valentín Vicente Revilla. Esa (Huesca), Fábrica de Carcavilla.

1.709. D. Eduardo Llanas Toda.—Barbastro (Huesca), Martínez Vargas, número 15.

1.710. D. Sigfredo Plumed Herro.—Canaña (Teruel), Extramuros.

1.711. D. Matías Brún Garcés.—Sarrón (Teruel).

1.712. D. Mariano Casales López. Vucastillo (Zaragoza), San Felices, 72.

1.713. D. Manuel Blasco Oliver.—Zaragoza, Avenida de Madrid, 70.

1.714. D. Juan Albances Navarro Zaragoza, Barrio Insulbal.

1.715. D. Miguel Marcén Tizne.—Plasencia de Julón (Zaragoza), Calle de la Luna.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

1.716. D. José Benito Benedicto.—Mora de Rubielos (Teruel), Hispano-América.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 550.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.717. D. Angel Moreno Barrera.—Puertollano (Ciudad Real).

1.718. D. Francisco Carrasco Palomino.—Campo de Criptana (Ciudad Real), La Pasión, 19.

1.719. D. Cristóbal Camacho Arias. Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real), Iglesia, número 34.

1.720. D. Carmelo Sánchez Poveda. Cózar (Ciudad Real), Teniente Ricardo, 36.

1.721. D. Ramón Barahona Lara.—Puertollano (Ciudad Real), Atajo Alto, número 5.

1.722. D. Pedro Buendía Díaz.—Torralba de Calatrava (Ciudad Real), Santa Cruz, 5.

1.723. D. Lorenzo Reinoso García-Abadillo.—La Solana (Ciudad Real), Méndez Núñez.

1.724. D. Fernando Moya Calero.—Cabezarado (Ciudad Real).

1.725. D. Sebastián Márquez González.—La Solana (Ciudad Real), Méndez Núñez, 12.

1.726. D. José Villafranca Lucerón. Campo de Criptana (Ciudad Real). B. Ibáñez, 5.

1.727. D. José Trujillo Almodóvar.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Prado, 11.

1.728. D. Claudio Carmona González.—Manzanares (Ciudad Real), Casilla del Ferrocarril, 24.

1.729. D. Joaquín Alhambra Moreno. La Solana (Ciudad Real), Rodado.

1.730. D. Leocadio Maretán García. Daimiel (Ciudad Real).

1.731. D. José Maroto Morales.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Mediodía, 14.

1.732. D. Gregorio Abengózar López.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Puerta de Cervera, 26.

1.733. D. Manuel Piqueras Trujillo. Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Travesía de San Antonio.

1.734. D. Emilio Jiménez Agudo.—Infantes (Ciudad Real), Disvaron, 3.

1.735. D. Tomás Rubio Martínez.—Villamayor de Santiago (Cuenca), Montera, 35.

1.736. D. José Temprado Juvero.—Villanueva de la Jara (Cuenca).—Rivera de San Benito.

1.737. D. Faustino Buenache Regidor.—Alcázar del Rey (Cuenca), Extremadura, 6.

1.738. D. Pedro Pérez Moratalla.—Villanueva de la Jara (Cuenca), Rivera de San Benito.

1.739. D. Mario Vindel Culebras.—Alcoluyate (Cuenca), Hornos, 12.

1.740. D. Nicolás Martínez Marín.—Tejadillas (Cuenca), Extremadura.

1.741. D. Antonín Martínez Cano.—Mota del Cuervo (Cuenca), Cercado.

1.742. D. Antonio Lorente Flores.—Mira (Cuenca), Somera.

1.743. D. Nazario Casas Simarro.—El Picazo (Cuenca).

1.744. D. Modesto Morales Pérez.—Puente de Pedro Naharro (Cuenca).

1.745. D. Alejandro Díaz López.—Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).

1.746. D. Bonifacio González Martínez.—Villar de Domingo García (Cuenca), La Plaza.

1.747. D. Julio Leal Leal.—Rubielos Altos (Cuenca), San Pedro.

1.748. D. Angel Valenciano Gómez. Zafra de Zancara (Cuenca), Tesillo.

1.749. D. Francisco Iniesta Portilla. Cuenca.

1.750. D. Doroteo Muñoz Batanero. (Guadalajara), Enmedio, 28.

1.751. D. Esteban Pozo Cambrero.—Bujalaró (Guadalajara), Real, 14.

1.752. D. Celestino Gutiérrez Jordán.—Brihuega (Guadalajara), San Bartolomé, 23.

1.753. D. Cruz Gutiérrez Perea.—El Pozo (Guadalajara), plaza de la Reina Cristina.

1.754. D. Angel García Sanz.—Marchamalo (Guadalajara), San Miguel.

1.755. D. Francisco Vilar Mactuca. Brihuega (Guadalajara).

1.756. D. Mariano Martín Rodríguez.—Gerindote (Toledo), Torrijos, número 14.

1.757. D. Nicanor Martín Toledo. Gerindote (Toledo), Cebolla, 39.

1.758. D. Damián Bajo Burgos.—Val de Santo Domingo (Toledo), Quismondo, 9.

1.759. D. Urbano Mora Rodríguez. Alcáudete de la Jara (Toledo), Franco.

1.760. D. Pablo Cabrera Moreno.—Pantoja (Toledo), Flores, 6.

1.761. D. Gervasio López Vargas.—Carpio de Tajo (Toledo), Mina.

1.762. D. Melitón Marugán Ruiz.—Gerindote (Toledo), Labrador, 32.

1.763. D. Juan Cabrera Rodríguez. Gerindote (Toledo), Toledo, 7.

1.764. D. Antonio Valdepeñas Cáceres.—Quero (Toledo), Plaza.

1.765. D. Ismael Díaz del Moral.—Puerto de San Vicente (Toledo), Carrera, 3.

1.766. D. Antonio Angel Irala.—Villacañas (Toledo), barrio de Madrid.

1.767. D. Carlos Rico Carrasquilla. Carpio de Tajo (Toledo), Castellana, número 29.

1.768. D. Benito Torres Morillo.—Villacañas (Toledo), San Roque, 15.

1.769. D. Eustasio Novillo Vaquero. Villacañas (Toledo), barrio Jenaros.

1.770. D. Alfonso Checa Rincón.—Villacañas (Toledo), Afueras.

1.771. D. Marcelo Castellanos López.—Quero (Toledo), Audiencia.

1.772. Patricio Santos Almenjros. Villacañas (Toledo), Madrid, 48.

1.773. D. Leoncio Sánchez Collado. Carmona (Toledo), Chambero.

1.774. D. Orencio Alcalde Alcaide. Gamonal (Toledo), Cruz Pintón.

1.775. D. Jesús Clemente Torres.—Villacañas (Toledo), Rincón, 21.

1.776. D. Eustasio Colino Rodríguez.—Menasalbas (Toledo), Finca El Macho.

1.777. D. Gregorio Treviño Redondo.—Toledo, Puerta Nueva, 1.

1.778. D. Candela Ramón Robalcaba.—Malpica de Tajo (Toledo), plaza del Carmen, 8.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

1.779. D. Laurencio Turrillo Expósito.—Cañada de Calatrava (Ciudad Real), calle de Extramuros.

1.780. D. Joaquín García-Bayo Somoras.—Manzanares (Ciudad Real), Echegaray, 4.

1.781. D. Juan de la Mata Ruiz del Pozo.—Puertollano (Ciudad Real), Mina de Londres.

1.782. D. Federico Calabria Mayor-domo. — Villahermosa (Ciudad Real), La Feria.

1.783.—D. Calixto Yébenes Cid.—Ciudad Real, Carrera de Miguelturra (Extramuros).

1.784. D. Lucio Nevado Notario.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real), La Cuerda.

1.785. D. Eloy Galán. — Valverde (Ciudad Real), Calvario, 6.

1.786. D. Ricardo Sánchez García Minguillán. — Almodóvar del Campo (Ciudad Real), T. Castellano.

1.787. Doña Jacinta de Luque Haro.—Ciudad Real, Alcázar, 4.

1.788. D. Francisco Dorado González.—Cabeza Rubia del Puerto (Ciudad Real).

1.789. Demetrio Arriaga Caminero. Cabezardos (Ciudad Real), Barrio Nuevo.

1.790. D. Francisco Montes Martín. Bolaños (Ciudad Real).

1.791. D. Bernardo Gómez Lara.—Tomelloso (Ciudad Real), Buenos Aires, 36.

1.792. D. José Antonio López González.—Puertollano (Ciudad Real), Palacio, 5.

1.793. D. Juan Moya Fernández.—Fuentes (Cuenca), Arcelejo, 16.

1.794. D. José Arévalo García.—Fuenteespino de Haro (Cuenca), El Romeral.

1.795. D. Víctor Ruiz Herráiz.—Villar de la Encina (Cuenca), Plaza Nacional, 3.

1.796. D. Miguel Moratalla López.—Quintanar del Rey (Cuenca).

1.797. D. Francisco Rey Ruiz.—Quintanar del Rey (Cuenca).

1.798. D. Gumersindó Monleón Cano.—Cuenca, Moralejas, 47.

1.799. D. Isidro Manchado Santa María.—Guadalajara.

1.800. D. Venancio Juarránz Garrido.—Maranchón (Guadalajara), Mayor, número 11.

1.801. D. Agustín Arienas López.—Castilmimbres (Guadalajara).

1.802. D. Dionisio Pérez García.—El Casar de Talamanca (Guadalajara), Monte Rabido, 3.

1.803. D. Faustino Gómez Gil.—Casas de Uceda (Guadalajara).

1.804. Doña Quiteria de Lucas y de Lucas.—Marchamalo (Guadalajara), Charca, 7.

1.805. D. Félix Muñoz Díaz Carralero.—Tembleque (Toledo), Pocillo.

1.806. D. Baltasar García Porla.—Quintanar de la Orden (Toledo).

1.807. D. Evaristo Carrochano Gómez.—Gamonal (Toledo).

1.808. D. Alfonso Marín del Alamo. Villacañas (Toledo), barrio de Santa Catalina

1.809. D. Luis López Sánchez.—Villacañas (Toledo), San Ildefonso, 1.

1.810. D. Feliciano Núñez Dorado. Cobella (Toledo), calle del Ferrocarril.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

1.811. D. Vicente D. Flores Catalán. La Solana (Ciudad Real), Emilio Castelar.

1.812. D. Eusebio Ruiz Monroy.—Puertollano (Ciudad Real).

1.813. D. Zacarías Montero Ramos. Talayuelas (Cuenca).

1.814. D. Juan Alonso Jara.—Quintanar del Rey (Cuenca).

1.815. D. Félix Calero Cruz.—Mata del Cuervo (Cuenca), Cajal, 11.

1.816. D. Vicente Fraile Ochoa.—Los Hinojosos (Cuenca).

1.817. D. Juan Alonso Perona.—Quintanar del Rey (Cuenca).

1.818. D. Felipe Álvarez Cruza.—Fuente del Arzobispo (Toledo).

1.819. D. Dionisio Villalba Saldaña. Carpio de Tajo (Toledo), Carrasquilla, número 28.

1.820. D. Miguel Ruiz Rodríguez.—Gerindote (Toledo), calle del Ángel.

1.821. D. Pedro Meleno Merino.—Alcubillas (Ciudad Real), calle del Río, número 9.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 551.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

1.822. D. Balbino Álvarez Muñiz.—Salcedo, Quirós (Oviedo).

1.823. D. Francisco Menéndez Díaz.

Llanera (Oviedo), parroquia de Ron diella.

1.824. D. Arcadio Cuadrado.—Gijón (Oviedo), La Ley, 1.

1.825. D. Manuel Fernández Fernández.—Loriana (Oviedo).

1.826. D. Evaristo Fernández Fernández.—La Zorrera, Sama de Langreo (Oviedo).

1.827. D. Cesáreo González Sánchez.—Moreda, Aller (Oviedo).

1.828. D. Justo López Vázquez.—Quirós (Oviedo), calle de Fresuedo.

1.829. D. Ramón Pérez García.—Ribadesella (Oviedo).

1.830. D. Ángel Martínez Fernández.—Boo, Aller (Oviedo).

1.831. D. Celestino Valle y Valle.—Tresmonte, Ribadesella (Oviedo).

1.832. D. Ramón Vega Sánchez.—Caserías, Anieva (Oviedo).

1.833. D. Manuel García Manzano. Vallín, Quirós (Oviedo).

1.834. Doña Victoria González García.—Collanzo, Aller (Oviedo).

1.835. D. Bernardo Otero González. San Pedro Ribadesella (Oviedo).

1.836. D. José Ramón Sánchez y Sánchez.—Gijón (Oviedo), Dindurra, núm. 29.

1.837. D. Santiago Gallegos Suárez Gijón (Oviedo), parroquia de Cabuñez.

1.838. D. Manuel Fernández Nuño Villapérez (Oviedo).

1.839. D. Celestino Carrión Camín Gijón (Oviedo), parroquia de la Vega

1.840. D. Fermín Valdés Álvarez Las Regueras (Oviedo), calle Valduno

1.841. Doña Visitación García Fernández.—Peliégano, Aller (Oviedo).

1.842. D. José Suárez Manzano.—Quirós (Oviedo), calle de Barzana.

1.843. D. Jesús Viejo Flores.—Villamarcel, Quirós (Oviedo).

1.844. D. Marcelino Viejo Martínez. Berniego, Quirós (Oviedo).

1.845. D. Hilario Álvarez González Las Regueras (Oviedo).

1.846. D. Ramón Sánchez.—Llanes (Oviedo), barrio de Balmón.

1.847. D. José Álvarez Álvarez.—Villardebeyo, Llanera (Oviedo).

1.848. D. Juan Sánchez Villar.—Hontario.—Peñamellera Baja (Oviedo).

1.849. Doña Josefa Menéndez Suárez.—Quirós (Oviedo), Faedo.

1.850. D. Fernando Menéndez Tuñón.—Quirós (Oviedo).

1.851. D. Santos Menéndez Fernández.—Quirós (Oviedo), Murieños.

1.852. D. José Muñiz García.—Quirós (Oviedo).

1.853. D. Benigno Álvarez González.—Olgo, Cangas de Narcea (Oviedo)

1.854. D. Manuel Arias Maño.—Cangas de Narcea (Oviedo), calle de Carballo

1.855. D. Gonzalo Rozas Hevías.—Pola de Allende (Oviedo), Gelalle.
 1.856. D. Atanasio Alvarez González.—Las Regueras, Santullano, provincia de Oviedo.
 1.857. D. Ricardo Ania Suárez.—Las Regueras (Oviedo).
 1.858. D. Carlos Arias Menéndez.—Hoyo, Pola de Allende (Oviedo).
 1.859. D. José Alvarez Martínez.—San Pedro de los Arcos (Oviedo).
 1.860. D. Bernardo Solares Paraje. Villaviciosa de Asturias (Oviedo).
 1.861. D. Ceferino Alvarez Sama.—Rodriles, Grado (Oviedo).
 1.862. D. Benigno Fernández Menéndez.—Cangas de Narcea (Oviedo).
 1.863. D. Manuel Heria Martínez.—Peñamellera Baja (Oviedo).
 1.864. Doña Joaquina Menéndez Cosmen.—Celón, Pola de Allende (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

1.865. Doña Belarmina Suárez Suárez.—Parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo), barrio de Pumarifiñi.
 1.866. D. Felipe Sánchez Campal.—Bimenes (Oviedo), calle de Melendros.
 1.867. D. Carlos Garrido Parrondo. El Feodal de Muñías-Luarca (Oviedo).
 1.868. D. Cesáreo Menéndez Acebal. Gijón (Oviedo), distrito de Larandera.
 1.869. D. Aurelio Arias Alvarez.—Quirós (Oviedo), La Fábrica.
 1.870. D. Esteban Antón Moradillos.—Arangas-Arenas de Cabrales (Oviedo).
 1.871. D. Vicente Martínez Fernández.—Villapérez (Oviedo).
 1.872. D. Carlos Pérez Alvarez.—Canelo-Luarca (Oviedo).
 1.873. D. Víctor Palicio Quintanal. San Pedro de Nares (Oviedo).
 1.874. D. Alfredo Cuotara Quesada. Ribadesella (Oviedo), lugar de Llanes.
 1.875. D. Evaristo Díaz Suárez.—Las Regueras (Oviedo).
 1.876. D. José Alvarez Valle.—Caborana-Aller (Oviedo).
 1.877. D. Manuel Toitiño Boulosa. Santososo-Candamo (Oviedo).
 1.878. D. Fernando Menéndez Arias. Pravia (Oviedo).
 1.879. D. Ramón Solar Canal.—Calzones-Gijón (Oviedo).
 1.880. D. Alvaro Vega Busto.—Castrión (Oviedo).
 1.881. D. José García Blanco.—Gijón (Oviedo), Caranillos, 32, bajo.
 1.882. D. Braulio Tuñón Prieto.—Llanes-Quirós (Oviedo).
 1.883. D. Francisco Espiniella Sánchez.—Caravia (Oviedo).

1.884. D. Emiguo Alvarez Fernández.—Las Regueras-Santullano (Oviedo).
 1.885. D. Manuel Huerta Diez.—Luarca (Oviedo).
 1.886. D. Celestino García Díaz.—Ferroñes-Llanera (Oviedo).
 1.887. D. Manuel Acebal Blanco.—Lavandera-Gijón (Oviedo).
 1.888. D. Francisco Muñiz Alvarez. Villamarcel-Quirós (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

1.889. D. Félix Torcuato Pérez Campillo.—Robrigueros, Parrés, provincia de Oviedo.
 1.890. D. Remigio Fernández Sánchez.—Cangas de Onís (Oviedo).
 1.891. D. Serafín Cotera Campo.—Carreña, Cabrales (Oviedo).
 1.892. D. Valentín Rivero Alvarez. Ucio, Ribadesella (Oviedo).
 1.893. D. Angel Fernández Grana. Luarca (Oviedo).
 1.894. D. Alfredo Gutiérrez García. Soto, Aller (Oviedo).
 1.895. D. Ricardo Roquer Casal.—Gijón (Oviedo), calle del Siglo XX.
 1.896. D. Lorenzo Zapico González. Aller (Oviedo), aldea Cabañaquinta.
 1.897. D. Enrique Miranda Obaya. Mercandín (Oviedo).
 1.898. Doña Angela Fernández Ur-dangaray.—San Julián de los Prados (Oviedo).
 1.899. D. Lisandro Prieto Guerra. Asiago, Cabrales (Oviedo).
 1.900. D. Manuel Blanco García.—Valsera, Escampero, Las Regueras (Oviedo).
 1.901. D. Modesto Mier Fernández. Andrín, Llanes (Oviedo).
 1.902. D. Angel Alegre Hevia.—Lugas, Villaviciosa (Oviedo).
 1.903. D. José Fuertes Fernández. Cangas de Narcea (Oviedo).
 1.904. D. José Fuertes García.—Santa Marina, Cangas de Narcea (Oviedo).
 1.905. D. Avelino Turrado Montes. Tavallés, Bimenes (Oviedo).
 1.906. D. Manuel Pérez Menéndez. Santa Cruz, Llanera (Oviedo).
 1.907. D. Manuel Pérez Fernández. Santa Marina del Puerto de Vega (Oviedo).
 1.908. D. Angel Suárez Suárez.—Corrás de Pravia (Oviedo).
 1.909. D. Ramón Pérez Fernández. Otur, Luarca (Oviedo).
 1.910. D. Francisco Alvarez González.—San Julián de los Prados (Oviedo).
 1.911. D. Germán Alvarez García.—Villamarcel, Quirós (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

1.912. D. Aquilino Blanco González.—Barruelo, Mieres (Oviedo).
 1.913. D. José Fernández Escandón.—El Mazo-Valle Bajo de Peñamellera (Oviedo).
 1.914. D. José Viejo Fernández.—Villamarcel-Quirós (Oviedo).
 1.915. D. Ceferino Fombella Prieto. Sama de Langreo (Oviedo).
 1.916. D. Aquilino Suárez González. Bimenez (Oviedo).
 1.917. D. Roque Calvo Rodríguez. Soto del Barco (Oviedo).
 1.918.—D. Francisco Fernández Abello.—Villanueva-Luarca (Oviedo).
 1.919. D. Antonio Leiguarda Arias. Flogoso-San Antolín de Ebias (Oviedo).
 1.920. D. Valentín Alvarez Cerra.—Ribadesella (Oviedo), Mayor.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

1.921. D. José Manzanedo Arnaldo. Quirós (Oviedo).
 1.922. D. Eduardo Alonso Morán.—Gijón (Oviedo), Aldea de Somió.
 1.923. D. Prudencio Pérez Pérez.—San Cucufate-Llanes (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos.

1.924. D. Cipriano Fernández García.—La Nueva-Ciaño-Langreo (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA
ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Consulado de España en Río de Janeiro (Brasil) participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Benito Fernández Llera, de diez y nueve años de edad, natural de Oviedo, ocurrido el día 3 de Abril pasado a bordo del vapor alemán "Bayern", donde viajaba con destino a Buenos Aires, como pasajero de tercera clase, embarcado en el puerto de Gijón. Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, Domingo de las Bárccnas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

D. Guillermo Fernández de Velasco y Balfé, Duque de Frias, Conde de Oropesa, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Conde de Haro, concedido en 1430 a D. Pedro Fernández de Velasco, y cuyo último poseedor fué D. Bernardino F. de Velasco y Balfé.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

D. José María García Ogara y de la Quintana ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Barrio Lucio, concedido en 1758 a D. Gaspar Fernández de Castro, sin que consten otros poseedores de tal merced.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

D. José Ramón de la Lastra y de Hoces ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del título de Marqués de Caravaggio, con Grandeza de España, creada esta última, en 1702, a favor de doña Blanca María Sforza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el título expresado.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Imo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Asunción Carreras Jané, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa dependencia, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enfermedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por otro mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará la interesada haberes.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle. Señor Delegado de Hacienda en Teruel.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

DEUDA FERROVIARIA DEL ESTADO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío unos cupones de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100 de la serie B, números 7.618 a 28, 7.637 a 44, 21.309, 28.206, 28.642 a 44, 36.456, 36.492 a 96, 36.493, 36.507 a 11, 36.517 y 18, 36.520 a 23, 36.525 a 36, 36.540, 36.554, 36.556 a 73 y 36.577, y el de la serie C, número 1.117; todos de vencimiento de 1.º de Abril de 1930, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del mencionado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Mayo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de Enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, y que son las siguientes:

1.º Ser Profesor auxiliar numerario de Escuela Superior de Veterinaria.

2.º Los pensionados en el extranjero que cumplen las condiciones determinadas en el capítulo 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Marzo de 1910.

3.º Los comprendidos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo acreditar también los méritos y servicios a que

se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deben presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morante.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero que la Casa Kunzli, de Barcelona, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

"Adoremus", o sea Manual de oración y ejercicios piadosos, por Obispo Fray Eduardo Herderhold, Misionero franciscano. Tributo de amor y gratitud ofrecido al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María. Edición española hecha por el Rdo. P. Ramón Genover, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María. Wintdreg, checoslovaco. Casa Editorial Católica. J. Steindrener. 226 páginas, 18,50 por 9 cm, en rústica.

Otra "Adoremus", o sea Manual de oraciones y ejercicios piadosos, por Obispo Fray Eduardo Herderhold, Misionero franciscano. Tributo de amor y gratitud ofrecido al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María. Edición española hecha por el Rdo. P. Ramón Genover, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María. Wintdreg, checoslovaco. Casa Editorial Católica. J. Steindrener. 400 páginas, 14,50 por 9 cm., en rústica.

Otra "Mi guía para el Cielo", devocionario para niños, por Fray Pedro Sinzie, O. F. M. Traducido del portugués, con aprobación eclesiástica. Wintdreg, checoslovaco. Casa Editorial Católica. J. Steindrener. 112 páginas con varios grabados, 11 por 7,50 cm., en rústica.

Otra "Guía de piedad", devocionario conteniendo la Santa Misa, meditaciones para la confesión y comunión, la Semana Santa, etc., etc, con la autorización eclesiástica. Winter

Wintdreg. Casa Editorial Católica, J. Steindrener, 112 páginas, 12,50 por 7,50 centímetros, en rústica.

Otra "Camino recto y seguro para llegar al Cielo", escrito por el Venerable P. Antonio Claret, Arzobispo de Cuba, edición abreviada, con aprobación del Ordinario. Wintdreg, checoslovaco. Casa Editorial Católica, J. Steindrener, editores de la Santa Sede. 704 páginas, 18 por 9 cm., en rústica.

Otra "Sigue mi camino", devocionario completo para la juventud, siguiendo las huellas de Santa Teresita del Niño Jesús, con licencia eclesiástica. Wintdreg. Casa Editorial Católica, J. Steindrener, 160 páginas, 11 por 7 cm., en rústica.

Otra "Guía de salvación", devocionario que contiene la Santa Misa, meditaciones para la confesión y comunión, etc., etc., con la autorización eclesiástica. Wintdreg, checoslovaco. Casa Editorial Católica, J. Steindrener, 256 páginas, 13 por 7 cm., en rústica.

Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Gómez Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

Vista la instancia suscrita por don Adolfo Moreno Sanjuán, Oficial tercero de Administración civil de la Secretaría de este Ministerio, adscrito a la Sección de Aguas, solicitando licencia por causa de enfermedad; y

Vistos, asimismo, el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable del Jefe de dicha Sección, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Jefe interino del Negociado Central, J. Enrique Alfonso.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Torreros de Faros, se anuncia una va-

cante de Torrero en el Faro de Cabo Ajo (Santander), para que durante treinta días hábiles puedan solicitarla los individuos de dicho Cuerpo que tengan declarado el derecho a señales de descanso.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, D. Paramés.

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Cacán y sus avenidas en la carretera de Moraleda de Zafallona al puerto de Cometa por Santa Cruz del Comercio, Alhama y Jafa,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Miguel Castillo Salvadios, vecino de Madrid, con domicilio en ídem, calle Mayor, número 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 131.300, que produce en el presupuesto de contrata de 164.534,36 pesetas, la baja de 33.234,36 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

SECCION DE AGUAS — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

Rectificación.

Habiendo observado algunos errores cometidos en la publicación del Reglamento de Riegos y demás aprovechamientos que consumen agua, con las tarifas correspondientes, aprobado por Real orden de 7 de Mayo de 1930 e inserto en la GACETA DE MADRID número 136, correspondiente al día 16 del mismo mes,

Esta Dirección general ha dispuesto se publique la rectificación de los mismos a los efectos procedentes.

En la página 1.073, columna primera, artículo 11, línea 16, dice: "azarbes o desagües"; y debe decir: "Azarbes o desagües".

En la página 1.075, columna primera, artículo 63, línea 64, dice: "y se pueda resolver"; y debe decir: "y se pueda devolver".

Madrid, 23 de Mayo de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

PERSONAL

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 21 de los corrientes, página 1.152, en la que esta Dirección general convoca para la provisión por concurso entre Ayudantes de Montes en expectación de ingreso para la provisión de diez plazas de temporeros agregados en distintos servicios, se ha observado que, por error involuntario, se consigna una sola vacante en el Distrito Forestal de Santander, cuando en realidad son dos.

Lo que se hace público, a los efectos del referido concurso, esta rectificación.

Madrid, 22 de Mayo de 1930.—El Director general, Ormaechea.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

PERSONAL

Existiendo varias vacantes de Ingenieros subalternos del Cuerpo de Agrónomos en Servicios de Secciones Agronómicas,

Esta Dirección general ha acordado anunciar en la GACETA DE MADRID la provisión de dichas plazas entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Agrónomos en servicio activo.

Estas plazas son las siguientes:

Una en la Sección Agronómica de Cáceres.

Una en la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Una en la Sección Agronómica de Ciudad Real.

Una en la Sección Agronómica de Granada.

Una en la Sección Agronómica de Huesca; y

Una en la Sección Agronómica de Zaragoza.

El plazo para solicitar estas plazas es de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes formularán su petición al Director general de Agricultura, mediante papeleta, en la forma que determina la Real orden de 9 de Septiembre de 1917 (GACETA del 13), que señala el modelo de dicha papeleta.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Director general, El Marqués de Ruchena.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.